

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**CAJAS DE AHORRO**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO 2010**

**C.I.F. G07013154**

**Denominación social**

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES**

**C/ TER 16  
PALMA DE MALLORCA  
ILLES BALEARS  
07009  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS  
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**A.1. ASAMBLEA GENERAL**

**A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:**

**Ver Addenda**

**A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:**

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	34	34,000
IMPOSITORES	39	39,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	16	16,000
EMPLEADOS	5	5,000
CONSELLS INSULARS	6	6,000
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100,000</b>

**A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.**

Sin perjuicio de las facultades generales de gobierno le competen de forma especial las siguientes facultades:

1. El nombramiento de los vocales del Consejo de Administración y de los miembros de la Comisión de Control de su competencia, así como la separación de Consejeros Generales o la revocación de vocales del Consejo de Administración y miembros de la Comisión de Control antes del cumplimiento de sus mandatos, por votación libre y secreta, en caso de que apreciare justa causa.
2. La aprobación y modificación de los Estatutos y reglamentos por los que se haya de regir la Entidad.
3. La disolución y liquidación de la Entidad o su fusión con otras.
4. Definir anualmente las líneas generales del plan de actuación de la Entidad para que puedan servir de base a la labor del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.
5. La aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, memoria, balance anual y cuenta de resultados, así como de la aplicación de éstos a los fines propios de la Caja de Ahorros.
6. La creación y disolución de obras benéfico-sociales así como la aprobación de sus presupuestos anuales y de la gestión y liquidación de los mismos.

7. La confirmación del nombramiento y cese del Director General, a propuesta, en ambos casos, del Consejo de Administración, en sesión que deberá celebrar dentro del plazo de un mes a partir del acuerdo correspondiente.
8. La aprobación, a propuesta del Consejo de Administración, del código de conducta y actuación.
9. La fijación, a propuesta del Consejo de Administración y en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del artículo 11 de los Estatutos, de las percepciones que por dietas y gastos de desplazamiento han de recibir los miembros de los órganos de gobierno.
10. La fijación, si procede, a propuesta del Consejo de Administración y en la forma prevista en el artículo 44 de estos Estatutos, de la retribución del Presidente de la Caja.
11. La recepción de información relativa al establecimiento de indemnizaciones o de cualquier otro tipo de cláusula de garantía o de blindaje para los casos de cese de personas vinculadas a la Caja por una relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 11 de estos Estatutos.
12. Cualesquiera otros asuntos que se sometan a su consideración por los órganos facultados al efecto.

**A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:**

sí  NO

**Ver Addenda**

**A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.**

La Asamblea General está compuesta por 100 Consejeros Generales que se distribuyen como sigue:

- 39 Consejeros Generales en representación directa de los impositores de la Caja, designados por compromisarios de entre ellos.
- 34 Consejeros Generales elegidos directamente por las Corporaciones Municipales en cuyo término tenga oficina abierta la entidad.
- 16 Consejeros Generales elegidos directamente por la Junta Patronal de la Entidad.
- 6 Consejeros Generales elegidos por los Consejos Insulares en cuyo ámbito territorial tenga oficina abierta la entidad.
- 5 Consejeros Generales elegidos directamente por los empleados de la entidad.

El sistema de elección de cada uno de ellos es diferente. Brevemente pasamos a detallar los aspectos más importantes en la elección de cada uno de ellos:

- 1) Respecto a la elección de los representantes de los impositores, designados por compromisarios de entre ellos, destacar que la elección de los compromisarios se efectúa mediante sorteo público ante Notario, con la asistencia del Presidente de la Comisión de Control y un representante de

la Consejería competente en materia de Cajas de Ahorro, entre los impositores de la entidad que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Persona física con residencia habitual en las Islas Baleares o en la zona de actividad de la Caja.
- b) Ser mayor de edad y no estar incapacitado.
- c) Tener la condición de depositante en el momento de aceptar el cargo, con una antigüedad superior a los 2 años así como haber mantenido en el semestre anterior a la fecha del sorteo un movimiento de cuentas de mínimo 25 anotaciones o un saldo medio en cuentas de la Entidad no inferior a 500 euros. Este mínimo se revisa cada año en función del índice de precios al consumo establecido por el organismo oficial correspondiente.
- d) Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones que hubiera contraído con la Caja por sí mismos o en representación de otras personas o Entidades.
- e) No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades que se regulan en los Estatutos.

Una vez designados los compromisarios, se procede a la votación para elegir a los Consejeros y a un número igual de suplentes.

Las vacantes que se produzcan se cubren por los suplentes en función del número de votos obtenido.

2) Respecto a la elección de los consejeros elegidos por las Corporaciones Municipales en cuyo término tenga oficina abierta la entidad, se forma una relación de éstas de mayor a menor en función del número de oficinas abiertas en su término. En caso de empate se colocan por número de cuentas abiertas en las oficinas que radiquen en su término municipal. El total de Consejeros se cubre por orden de lista de mayor a menor y los representantes son designados libremente por las Corporaciones Municipales con arreglo a sus normas internas de funcionamiento. Destacar que las Corporaciones Municipales que sean fundadoras de otras Cajas de Ahorros que operen en nuestro ámbito de actuación no pueden nombrar representantes en la Caja de Ahorros de Baleares.

Al tener la Caja oficinas abiertas en más de una Comunidad Autónoma, la representación en la Asamblea General de los dos grupos anteriores deberá ser proporcional a la cifra de depósitos captados en las diferentes Comunidades Autónomas en que la Caja tenga oficinas abiertas.

3) Los consejeros elegidos por la Junta Patronal son designados directamente por ésta de acuerdo con sus normas internas de funcionamiento. La notificación de designaciones se efectúa a través de certificación literal del acuerdo, adjuntando carta de aceptación del designado en la que declare que reúne los requisitos estatutarios para ser Consejero y no está incurso en ningún género de incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

4) Respecto a los representantes de los Consejos Insulares éstos son designados directamente por ellos mismos a través de sus órganos competentes y según sus normas de funcionamiento. A estos efectos se forma una relación compuesta por los Consejos Insulares en cuyo ámbito tiene oficina abierta la Entidad ordenados de mayor a menor en función del número de oficinas; en caso de empate se colocan por número de cuentas abiertas. El total de Consejeros se cubre por orden de lista de mayor a

menor hasta agotar el total de la representación. La notificación a la Caja de la designación de sus representantes se hace mediante certificación literal del acuerdo adjuntando carta de aceptación de los designados.

5) Los consejeros representantes del personal son elegidos por sufragio universal directo de los empleados fijos en activo de la plantilla con separación de los niveles y grupos profesionales de forma que queden proporcionalmente representados. Los representantes del personal deben tener una antigüedad en la empresa mínima de dos años. Excepcionalmente, los empleados pueden acceder a la Asamblea General por el grupo de las Corporaciones Municipales o Consejos Insulares siempre que se acompañe un informe razonado de la propuesta que se elevará a la Consejería competente en materia de Cajas de Ahorro..

Los Consejeros Generales son nombrados por un período máximo de cuatro años con posibilidad de reelección. La duración del mandato no puede superar los doce años y se han de computar todas las representaciones que se hayan ejercido en cualquiera de los órganos; cumplido el mandato de doce años de forma continuada y transcurridos ocho años de esta fecha puede ser nuevamente elegido.

Una vez elegidos, los consejeros generales proceden individualmente a suscribir un documento en el que aceptan el cargo y se comprometen a asumir los derechos y obligaciones inherentes a su condición de consejero general, así como a realizar las funciones propias de su cargo con sujeción a la normativa vigente.

La renovación de los Consejeros Generales se acomete de forma que se posibilite en cualquier caso que en dicho órgano de gobierno haya un mínimo de 1/3 de sus miembros con al menos un año de experiencia en el ejercicio del cargo.

En caso de cese antes del término del mandato el sustituto lo será por el período restante que se computa como un periodo completo. Los consejeros generales cesan en el ejercicio de sus cargos en los siguientes supuestos:

- a) cumplimiento del plazo para el que fueron nombrados;
- b) renuncia formalizada por escrito;
- c) defunción o declaración de fallecimiento, ausencia o incapacidad;
- d) pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para la designación;
- e) haber incurrido en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas en los Estatutos de la Caja o normativa vigente;
- f) por acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General en caso de apreciarse justa causa, es decir, incumplimiento de los deberes inherentes al cargo o haber perjudicado con su actuación el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

Por otro lado es causa de suspensión automática temporal en el ejercicio del cargo de Consejero de la Entidad, ostentar la condición de presidente o ministro de gobierno, presidente o consejero de la comunidad autónoma, presidente de consejo insular o de corporación municipal, embajador en activo, secretario de estado, subsecretario, director general, secretario

general técnico, miembro de las Cortes Generales o de asamblea legislativa de comunidad autónoma y representantes patronales o sindicales a nivel de presidentes o secretarios generales. La suspensión alcanzará a quienes sean candidatos en elecciones legislativas, municipales, autonómicas, patronales o sindicales, por el tiempo correspondiente.

**A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.**

La Asamblea General ordinaria precisa para su válida constitución la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria. En segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el número de asistentes. No se admite estar representado por otro Consejero o por tercera persona sea física o jurídica.

**A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.**

Los acuerdos se adoptan por mayoría simple de votos de los concurrentes salvo en caso de:

- aprobación o modificación de los Estatutos y reglamentos que rigen la Entidad;
- disolución, liquidación o fusión de la Entidad con otras;

en los que se requiere como mínimo el voto favorable de los 2/3 de los componentes.

Cada Consejero General tiene derecho a un voto, otorgándose a quien preside la reunión voto de calidad (el presidente de la Caja o en su caso los vicepresidentes, según su orden y, en su defecto, por el vocal de mayor edad del Consejo de Administración que se halle presente). Actuará de secretario el que lo sea del Consejo de Administración y, en su defecto, el vicesecretario o vocal de menor edad del Consejo de Administración. Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los Consejeros Generales, incluidos los disidentes y ausentes.

Los acuerdos adoptados se hacen constar en acta, que puede ser aprobada al término de la reunión por la propia Asamblea, o por el presidente y dos interventores designados por la misma en un plazo máximo de 15 días. Dicha acta tiene fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

**A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.**

Las sesiones de la Asamblea General pueden ser ordinarias y extraordinarias.

La convocatoria ordinaria de la Asamblea se hace por el Consejo de Administración y se publica en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares así como en los periódicos de mayor circulación del mismo territorio, con quince días, al menos, de antelación. La convocatoria expresará fecha, lugar, hora y orden del día así como la fecha y hora de reunión en segunda convocatoria.

La Asamblea General celebrará una reunión anual dentro de los seis primeros meses a contar desde la fecha de cierre del ejercicio.

La Asamblea General extraordinaria se convoca y se celebra en igual forma que las ordinarias pero sólo puede tratarse en ella el objeto para el cual haya sido expresamente reunida. La convocatoria se hace dentro del plazo de quince días a partir de la presentación de la petición, no pudiendo mediar más de veinte días desde la fecha de la convocatoria y la señalada para la celebración de la Asamblea.

El Consejo de Administración convocará Asamblea General extraordinaria siempre que lo estime conveniente a los intereses de la Caja, pudiendo hacerlo también a petición de los consejeros generales que representen un tercio de los miembros de la Asamblea.

Asistirá, en todo caso, a la Asamblea General, el Director General de la Entidad, con voz y sin voto; también podrán concurrir en calidad de asesores con voz y sin voto aquellos técnicos de la Entidad o de fuera de ella cuya opinión se estime conveniente para la mejor fundamentación de los acuerdos a adoptar.

**A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:**

**Datos de asistencia**

<b>Fecha Asamblea General</b>	<b>% de presencia física</b>	<b>% voto a distancia</b>	<b>Total</b>
28-06-2010	76,000	0,000	76
16-09-2010	92,000	0,000	92
17-12-2010	82,000	0,000	82
20-12-2010	91,000	0,000	91

**A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.**

-Asamblea General Ordinaria 28/06/2010

1. Aprobación, si procede, de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio de 2009, así como de la distribución de los excedentes obtenidos y de la gestión del Consejo de Administración.
2. Informe y aprobación, si procede, de la gestión y liquidación del presupuesto de las obras sociales del ejercicio de 2009.

3. Definición de las líneas generales del plan de actuación de la entidad para el ejercicio de 2010.
4. Presentación y aprobación, si procede, del presupuesto de la Obra Social para el ejercicio de 2010.
5. Propuesta de aprobación del límite de emisión de deuda para los ejercicios 2011 y 2012.
6. Designación de los consejeros generales que, por delegación de esta Asamblea General, deberán resolver, en segunda instancia, las reclamaciones que puedan formularse durante el proceso electoral de renovación parcial de los miembros de los órganos de gobierno de la entidad.
7. Información de las negociaciones del proyecto de integración en un Sistema Institucional de Protección (SIP), y propuesta de ratificación de la firma del Protocolo de Integración aprobado por el Consejo de Administración de fecha 2 de junio de 2010.

- Asamblea General Extraordinaria 16/09/2010

1. Examen i aprobación, si procede, de la integración en el Grupo Banco Mare Nostrum a crear por Caja de Ahorros de Murcia, Caixa d'Estalvis del Penedès, Caja General de Ahorros de Granada y "Sa Nostra", Caja de Baleares.

- Asamblea General Extraordinaria 17/12/2010

1. Examen y aprobación, en su caso, de determinadas modificaciones al contrato de integración del grupo Banco Mare Nostrum suscrito por Caja Granada, Caja Murcia, Caixa Penedès y "Sa Nostra".

- Asamblea General Extraordinaria 20/12/2010

1. Provisión de vacantes en los Órganos de Gobierno:
  - 1.1 Elección de los vocales del Consejo de Administración y de sus suplentes:
    - Grupo de impositores: 3 titulares y 3 suplentes
    - Grupo de personal: 1 suplente
    - Grupo de patronos: 2 titulares y 2 suplentes
    - Grupo de ayuntamientos: 3 titulares y 4 suplentes
    - Grupo de consejos insulares: 2 titulares y 2 suplentes
  - 1.2 Elección de los vocales de la Comisión de Control y de sus suplentes:
    - Grupo de impositores: 2 titulares y 2 suplentes
    - Grupo de personal: 1 suplente
    - Grupo de patronos: 2 titulares y 2 suplentes
    - Grupo de ayuntamientos: 2 titulares y 2 suplentes
    - Grupo de consejos insulares: 1 titular y 1 suplente

**A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

Durante los quince días anteriores a la celebración de la Asamblea General anual quedan depositadas en las oficinas centrales de la Caja, a disposición de los Consejeros Generales, una memoria en la que se detalla

la marcha de la Entidad durante el ejercicio vencido, uniéndose al referido documento: el balance anual, cuenta de resultados y propuesta de aplicación de los mismos, y el informe del auditor externo. Junto a la memoria, también se pone a disposición de los consejeros generales el Informe Anual de Gobierno Corporativo. En la convocatoria de la Asamblea General ordinaria se hace constar que toda esta información se encuentra a disposición de los consejeros generales en el domicilio social de la Caja. En caso de Asamblea General extraordinaria se pone a disposición de los consejeros igualmente la documentación que resulte preceptiva en función de las materias a tratar, difundiéndose siempre que sea posible a través de la web consejeros de la Caja aquellos documentos relativos a los puntos del orden del día de la Asamblea General.

Antes de la sesión de la Asamblea se convoca a todos los consejeros a unas reuniones previas en las que se expone el contenido de los puntos del orden del día a tratar, se atienden las consultas pertinentes y se pone a disposición la documentación correspondiente.

**A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.**

Corresponde al Consejo de Administración ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General. No hay sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de esos acuerdos, excepto la labor de control de la Comisión de Control.

**A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

[www.sanostra.es](http://www.sanostra.es)

El Informe Anual de Gobierno Corporativo se encuentra disponible en la página web de la entidad: [www.sanostra.es](http://www.sanostra.es), accediéndose desde el menú inicial apartado “Información a inversores” – “Informe Gobierno Corporativo”.

La estructura de gobierno de la Caja de Ahorros de Baleares se encuentra disponible en la página WEB: [www.sanostra.es](http://www.sanostra.es). Se accede a través del apartado “Entidad” – “Órganos de Gobierno”: en este apartado se muestra la composición de los principales órganos de gobierno de la Caja con un resumen de sus principales funciones. En cada órgano hay un enlace donde se amplía la información.

**A.2. Consejo de Administración**

**A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:**

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
--------	---------------------	------------------------

FERNANDO ALZAMORA CARBONELL	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
ANDREU ALCOVER ORDINAS	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JAIME CAHUÉ CABOT	CONSEJERO	IMPOSITORES
FRANCESS X. CRESPI SIMÓN	CONSEJERO	IMPOSITORES
Mª ANTONIA GARCÍA SASTRE	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
MARGARITA LLINÁS ROSSELLÓ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOSÉ MARÍ JUAN	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
ONOFRE MARTORELL CUNILL	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
JUAN RIUSECH ROIG	CONSEJERO	CONSELLS INSULARS
JOAN ROIG SASTRE	CONSEJERO	EMPLEADOS
JOSÉ L. ROSES FERRER	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
JAUME SASTRE FONT	CONSEJERO	IMPOSITORES
VALENTÍ VALENCIANO LÓPEZ	CONSEJERO	CONSELLS INSULARS
LAURA MARTA VENTAYOL FEMENÍAS	CONSEJERO	IMPOSITORES
ISABEL VIDAL TOMÁS	CONSEJERO	IMPOSITORES

Número total	15
--------------	----

**Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:**

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	4	26,667
IMPOSITORES	5	33,333
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	3	20,000
EMPLEADOS	1	6,667
CONSELLS INSULARS	2	13,333
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>100,000</b>

**Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:**

Nombre	Fecha de baja
FERNANDO ALZAMORA CARBONELL	20-12-2010
FRANCESS X. CRESPI SIMÓN	20-12-2010
MIGUEL MARIA DEYÁ SERRA	20-12-2010
Mª ANTONIA GARCÍA SASTRE	20-12-2010
MARGARITA LLINÁS ROSSELLÓ	20-12-2010
JOSÉ MARÍ JUAN	20-12-2010
ONOFRE MARTORELL CUNILL	20-12-2010
MARGALIDA I. ROIG CATANY	20-12-2010
JOAN ROIG SASTRE	20-12-2010
JUAN F. SAMPOL MARTÍ	20-12-2010
VALENTÍ VALENCIANO LÓPEZ	20-12-2010

**Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:**

Nombre
FRANCESS X. CRESPI SIMÓN
LAURA MARTA VENTAYOL FEMENÍAS
MARGARITA LLINÁS ROSSELLÓ

**A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:**

**Funciones propias**

Con carácter general le corresponde la administración y gestión financiera de la Entidad, así como la de su obra benéfico-social, representándola en juicio y fuera de él y para todos los asuntos pertenecientes al giro y tráfico de la misma, sin limitación alguna. De manera específica le compete:

a) Ostentar, a través del Presidente y del Director General, indistintamente, la representación jurídica de la Entidad, en juicio y fuera de él, para todo lo concerniente al giro y tráfico de la misma y sin perjuicio de las obligaciones y apoderamientos previstos en los Estatutos o expresamente acordados por el propio Consejo.

b) Vigilar la fiel observancia de los Estatutos, proponiendo a la Asamblea General la aprobación de los reglamentos necesarios para la aplicación de los mismos, así como, en su caso, las modificaciones que juzgue convenientes.

c) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

d) Elevar a la Asamblea General las propuestas expresamente previstas en los Estatutos o cualesquiera otras necesarias para el buen gobierno y administración de la Entidad.

e) Adoptar cuantas disposiciones estime conveniente para la buena administración de los intereses confiados a su prudencia y especial cuidado, resolviendo asimismo los casos no previstos en estos Estatutos, atemperando sus resoluciones al espíritu por el que fue creada la Entidad.

f) Elevar a la Asamblea General la memoria, balance anual, cuenta de resultados y la propuesta de aplicación de éstos a los fines propios de la Caja, para su aprobación, si procede.

g) Proponer a la Asamblea General, para su aprobación, las obras sociales de nueva creación o en colaboración, los presupuestos de las ya existentes y su gestión y administración, conforme a las disposiciones legales y a criterios de racionalidad económica y máximo servicio al ámbito en que la Caja desarrolle sus actividades.

h) Nombrar cuantas comisiones o ponencias estime convenientes para el mejor estudio de temas concretos de su competencia.

i) Nombrar de su seno, ocho vocales que constituirán, junto con el Director General, la Comisión Ejecutiva, por un período de cuatro años.

j) Nombrar, sin perjuicio de la confirmación que corresponde a la Asamblea General, al Director General y, proponer, en su caso, su destitución así como designar, a propuesta de la Comisión Ejecutiva, al Director General Adjunto y a los Subdirectores que se crean convenientes.

k) Poner a disposición de la Comisión de Control los documentos, antecedentes y datos necesarios para el cumplimiento de su función.

l) Determinar, acordar y efectuar la inversión de los fondos de la obra benéfico social.

m) Proponer a la Asamblea General la aprobación de un código de conducta y actuación de la Entidad.

n) Aprobar las operaciones a que se refiere el artículo 28 de los Estatutos, es decir:

1.- Los vocales del Consejo de Administración, los miembros de la Comisión de Control, el Director General o asimilado y las demás personas vinculadas a la Entidad por una relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección, así como sus cónyuges, ascendientes o descendientes y las entidades en que dichas personas participen, aislada o

conjuntamente, mayoritariamente en el capital, o en las que desempeñen los cargos de presidente, consejero, administrador, gerente, director general o asimilado, no podrán obtener créditos, avales o garantías de la Caja de Ahorros, ni adquirir o enajenar a la misma bienes o valores de su propiedad o emitidos por tales entidades sin que exista acuerdo del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros, que deberá adoptarse con la previa autorización expresa de la Consejería competente en materia de cajas de ahorro. A la solicitud de autorización de la consejería competente en materia de cajas de ahorros se deberá adjuntar, en todo caso, un informe del órgano encargado de hacer el seguimiento del cumplimiento del código de conducta y actuación. La limitación a que se refiere el párrafo anterior se extenderá, no sólo a las operaciones realizadas directamente por las personas o entidades referidas, sino también a aquellas otras en que pudiera aparecer una o varias personas físicas o jurídicas interpuestas. En todo caso, en el supuesto de que la operación afectase a alguno de los miembros del Consejo de Administración, el vocal deberá ausentarse durante el debate y la adopción del acuerdo correspondiente.

2.- No obstante lo establecido en el apartado anterior, no será necesaria la correspondiente autorización para los créditos, avales o garantías para la adquisición de bienes inmuebles concedidos por la Caja de Ahorros con aportación por el titular de garantía real suficiente, salvo que dicha adquisición se realice directamente a la Caja de Ahorros o a promociones o construcciones efectuadas por ella o mediante entidades participadas mayoritariamente por la Caja de Ahorros. Quedarán, asimismo, exceptuadas de autorización las operaciones con entidades en las que el cargo de presidente, consejero o administrador se desempeñe en representación o por designación de la Caja, sin tener en dicha entidad interés económico, personal o familiar directo o a través de persona interpuesta, así como para la adquisición de valores de la Caja, cuando corresponda a una emisión pública en condiciones de igualdad con el resto de adquirentes. En todo caso, deberá darse cuenta de dichas operaciones a la Consejería competente en materia de cajas de ahorros en el plazo de los 15 días siguientes a su formalización.

3.- La concesión de créditos a los representantes de personal en el Consejo de Administración y en la Comisión de Control se registrará por lo que dispongan los convenios laborales, previo informe de la Comisión de Control.

o) Proponer a la Asamblea la aprobación de las percepciones que por dietas o gastos de desplazamiento puedan percibir los miembros de los órganos de gobierno en la forma prevista estatutariamente.

p) Autorizar, de conformidad con lo previsto estatutariamente, el establecimiento de indemnizaciones o de cualquier otro tipo de cláusula de garantía o de blindaje para los casos de cese de personas vinculadas a la Caja por una relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.

q) Proponer, si procede, en la forma prevista estatutariamente, a la Asamblea General la retribución del Presidente de la Caja.

### **Funciones delegadas por la Asamblea General**

No existen funciones delegadas por la Asamblea General de forma expresa, y permanente, pero sí algunas de carácter transitorio, que se agotan a la ejecución de los acuerdos pertinentes. Durante el ejercicio 2010, la Asamblea General ha facultado al Consejo de Administración para que durante los ejercicios 2011 y 2012, pueda emitir en una o varias emisiones, y puesta en circulación simultánea o gradualmente, en el

momento que sea más favorable, a su juicio, hasta los máximos anuales mencionados, títulos de renta fija o financiación de cualquier clase, de conformidad con la legislación vigente y, especialmente, los siguientes:

- Cédulas hipotecarias.
- Obligaciones subordinadas.
- Pagarés de empresa y programas de emisión de pagarés.
- Participaciones preferentes.

Así como,

- Participaciones hipotecarias.
- Bonos hipotecarios.
- Certificados de depósito.
- Bonos de tesorería.
- Obligaciones hipotecarias.
- Certificados de transmisión de hipoteca.

Esta autorización concedida con mayor amplitud, faculta especialmente al Consejo de Administración para:

- a) Fijar las condiciones de las diferentes emisiones.
- b) Designar la persona o las personas que, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, suscriban los documentos, públicos o privados, que sean precisos.
- c) Firmar los títulos, unitarios o múltiples, las firmas de los cuales pueden ser impresas o estampilladas.
- d) Presentarse, por sí mismo o por persona representada, ante el Banco de España, la Dirección General de Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, en general, ante cualquier autoridad administrativa o económica de carácter estatal o autonómico, para la autorización, el lanzamiento y la distribución o colocación de los títulos.
- e) Participar en el Fondo de Regulación del Mercado Hipotecario.
- f) Solicitar la admisión a cotización a las Bolsas de Comercio de los títulos que se emitan.
- g) Y, en general, de la manera más amplia posible, llevar a cabo, de conformidad con los Estatutos y la legislación aplicable, todas las actuaciones necesarias o simplemente convenientes para el buen fin de las emisiones de los títulos que decida.”

#### **Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:**

Con carácter general el Consejo de Administración podrá delegar en la Comisión Ejecutiva o en el Director General, así como en cuantas otras comisiones delegadas de carácter permanente crea conveniente establecer, las facultades que considere procedentes, excepto las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General o cuando se trate de facultades que le hayan sido a su vez delegadas salvo que fuese expresamente autorizado para ello. Tampoco podrá delegar las funciones relativas al deber de vigilancia de las propias actividades delegadas ni las facultades que respecto a las mismas tenga la Comisión de Control.

#### **A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.**

Los miembros del Consejo de Administración, como órgano colegiado, ejercen sus funciones colegiadamente, es decir, participando en las deliberaciones del Consejo dentro del ámbito de competencias y funciones de este órgano, por tanto no tienen por sí solos ninguna función atribuida

individualmente, excepto el Presidente que estatutariamente tiene las siguientes atribuciones:

- a) Llevar la firma oficial de la Entidad, indistintamente, con el Director General.
- b) Convocar y presidir las sesiones de los órganos cuya presidencia ostente; determinar los asuntos que hayan de ser objeto de debate y su orden y dirigir las discusiones y deliberaciones, así como visar las actas.
- c) Dar su visto bueno a las certificaciones que se expidan de los acuerdos de los órganos que presida.
- d) Velar para que se cumplan las disposiciones legales que obligan o afectan a las cajas de ahorros, así como los preceptos de estos Estatutos y sus reglamentos.
- e) Disponer en casos de urgencia lo conveniente respecto de cualquier asunto en que fuere aconsejable no diferir su resolución hasta que pudiera hacerlo el órgano competente, dando cuenta de lo actuado en la primera reunión que éste celebre.
- f) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno.
- g) Ejercer la suprema inspección de todos los servicios de la Entidad.
- h) Disponer, en su caso, que queden pendientes sobre la mesa, en las sesiones de cualquiera de los órganos que presida y hasta la próxima sesión, la decisión que deba adoptarse sobre cualquier asunto.
- i) Cuando lo estime conveniente y para casos concretos y ocasionales, podrá delegar la representación de la Caja en cualquier miembro del Consejo de Administración, en el Director General, o cualquier otro empleado de la Entidad.
- j) Las demás atribuciones propias de su cargo.

**A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:**

**Miembros del Consejo**

Nombre	Breve descripción

**Director General**

Nombre	Breve descripción
PABLO M. DOLS BOVER	<p>NO CONSTA QUE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN PARTICULAR, TENGAN FACULTADES ESPECIALMENTE DELEGADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EXCEPTO LAS FACULTADES QUE ESTATUTARIAMENTE (ART. 36 ESTATUTOS) OSTENTA LA COMISIÓN EJECUTIVA, POR DELEGACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y QUE A SU VEZ SON DELEGABLES EN EL DIRECTOR GENERAL. ADEMÁS AL DIRECTOR GENERAL, D. PABLO M. DOLS BOVER, CON PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O COMISIÓN EJECUTIVA, SE LE PUEDEN DELEGAR LAS SIGUIENTES FACULTADES, EN RESUMEN:</p> <p>COMPRAR, VENDER, PERMUTAR O POR CUALQUIER OTRO TÍTULO ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES DE NATURALEZA INMUEBLE, DERECHOS REALES O PERSONALES, CEDER CRÉDITOS DE TODA CLASE.</p> <p>ADQUIRIR, ENAJENAR, DISPONER, PIGNORAR, Y EN</p>

	<p>CUALQUIER FORMA, GRAVAR ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CUALESQUIERA ENTIDADES MERCANTILES.</p> <p>CONTRATAR PERSONAL EN PLANTILLA Y DESPEDIRLO.</p> <p>INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN Y DISOLUCIÓN DE TODO TIPO DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES, ASOCIACIONES Y FUNDACIONES.</p> <p>OTORGAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS Y, EN GENERAL, TODOS AQUELLOS OTROS QUE ESTÉN ATRIBUIDOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O COMISIÓN EJECUTIVA POR DISPOSICIÓN ESTATUTARIA.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

La designación de los vocales del Consejo de Administración se realiza de la forma siguiente:

1) El nombramiento de los correspondientes al grupo de representantes de las Corporaciones municipales se lleva a cabo del siguiente modo: se integran en una sola cifra los Ayuntamientos con representación en la Asamblea General, esta cifra es considerada como base de cálculo a efectos del procedimiento que sigue:

- a) pueden presentar listas cerradas las agrupaciones de Ayuntamientos que integren un mínimo del 10% de la cifra determinada como base de cálculo.
- b) Las listas cerradas deben contener igual número de candidatos y suplentes como número de puestos puedan adjudicarse a esta representación.
- c) Los Consejeros Generales en representación de las Corporaciones Municipales procederán a la votación de la lista que consideren. La atribución de los puestos de vocal del Consejo se efectuará siguiendo el sistema del art. 163 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (Ley 5/1985, de 19 de junio).
- d) La designación puede recaer entre los propios consejeros generales o sobre terceras personas, que no tengan la condición de Consejeros y que reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad, capacidad y preparación técnica en materia económico-financiera, sin que éstos últimos puedan exceder de dos.

2) El nombramiento de los representantes del grupo de los Impositores se efectúa por la Asamblea General y de entre los mismos. Pueden proponer candidatos un número de consejeros generales de este grupo no inferior al que resulte de dividir su número total por ocho. Se puede designar hasta un máximo de dos personas que no tengan la condición de Consejeros y que reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad, capacidad y preparación técnica en materia económico-financiera.

3) El nombramiento de los miembros representantes de los Consejos Insulares se efectúa de igual modo por la Asamblea General a propuesta

de los Consejeros Generales de este grupo. La designación puede recaer entre los propios consejeros generales en representación de dichos consejos o de terceras personas que no ostenten dicha condición y que reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad, capacidad y preparación técnica en materia económico financiera y sin que estos últimos excedan de dos.

4) El nombramiento de los correspondientes al grupo de Empleados se efectúa por la Asamblea General a propuesta de los consejeros generales de este grupo y de entre los mismos.

5) El nombramiento correspondiente al grupo de representantes de la Junta Patronal: de igual modo se efectúa por la Asamblea General a propuesta de los consejeros generales de este grupo y de entre los mismos.

Las propuestas de nombramiento se formulan por mayoría de los componentes de cada uno de los grupos, excepto en el caso de las Corporaciones Municipales cuyo procedimiento de votación es distinto y ya se ha descrito. En caso de no existir acuerdo entre ellos, la Asamblea General por mayoría de miembros asistentes formulará los oportunos nombramientos dentro de cada uno de los grupos integrantes de la misma.

Una vez elegidos, los vocales del Consejo proceden individualmente a suscribir un documento en el que aceptan el cargo y se comprometen a asumir los derechos y obligaciones inherentes a su condición de consejero, así como a realizar las funciones propias de su cargo con sujeción a la normativa vigente.

La duración del ejercicio del cargo es de cuatro años sin perjuicio de su reelección.

La renovación de los vocales del Consejo de Administración se efectúa de forma que en cualquier caso en dicho órgano haya un mínimo de 1/3 de sus miembros con al menos un año de experiencia en el ejercicio del cargo. Las vacantes que se produzcan antes de la finalización del plazo del mandato se cubren automáticamente por los respectivos suplentes, cuyos mandatos finalizan en la fecha en que correspondiese cesar al sustituido. Habiéndose aceptado la idoneidad por el propio Consejo de Administración, el nombrado acepta formalmente el cargo en la sesión correspondiente de este órgano, obligándose a cumplir su función de acuerdo a la normativa vigente.

En todo caso el nombramiento, cese y reelección de los vocales habrá de comunicarse a la Consejería competente en materia de Cajas de Ahorro, para su conocimiento y constancia.

El cese de los vocales del Consejo de Administración se produce por las mismas causas que los Consejeros de la Asamblea General:

- Por cumplimiento del plazo para el que hubieran sido nombrados.
- Por renuncia formalizada por escrito por el interesado.
- Por defunción o declaración de fallecimiento, de ausencia o incapacidad y por otras causas que les incapaciten legal o físicamente para el cargo.

- Por la pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para la designación.

- Por haber incurrido en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en los Estatutos o en la normativa vigente que les resulte de aplicación, en especial:

.Haber cumplido la edad de 70 años

.Ser quebrado o concursado no rehabilitado o condenado a pena de inhabilitación para el ejercicio de cargo público y los que hubieran sido sancionados por infracciones graves.

.Ser presidente, consejero, administrador, director, gerente, asesores, empleados o asimilados en activo o excedentes de otro establecimiento o institución de crédito de cualquier clase, o de corporaciones o entidades que propugnen, sostengan o garanticen instituciones o establecimientos de crédito, financieros o asimilados, o las personas al servicio de la Administración del Estado o la Comunidad Autónoma con funciones a su cargo que se relacionen directamente con las actividades propias de las cajas de ahorros.

.Estar ligados a la Caja de Ahorros o a sociedad en cuyo capital aquélla participe en un porcentaje igual o superior al veinte por ciento, por contratos de obras, servicios, suministros o trabajos retribuidos por el período en el que ostenten tal condición y dos años después, como mínimo, contados a partir del cese de tal relación, salvo la relación laboral en los supuestos previstos en el artículo 16 de los Estatutos.

.Los que por sí mismos o en representación de otras personas o entidades:

a) Mantuviesen, en el momento de ser elegidos los cargos, deudas vencidas y exigibles de cualquier clase frente a la Entidad.

b) Los que durante el ejercicio del cargo de consejero hubieran incurrido en incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Caja con motivo de créditos o préstamos, o por impago de deudas de cualquier clase frente a la Entidad.

c) Los que, por cualquier concepto, hubieran sido objeto de reclamación judicial por parte de la Caja o mantenido litigio de tal carácter ante cualquier jurisdicción en el último año anterior al sorteo y siempre que hubiesen sido vencidos en juicio.

.Aquellos en quienes no concurren los requisitos de honorabilidad comercial y profesional de conformidad con lo establecido en los Estatutos.

- Por acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General, en el caso de que se apreciara justa causa.

**A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?**

SÍ  NO

**Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
TODOS	60,00 - 9 MIEMBROS EN 1ª	MAYORÍA SIMPLE

	CONVOCATORIA Y 7 MIEMBROS EN 2º CONVOCATORIA.	
--	-----------------------------------------------------	--

**A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.**

Los Estatutos de la Caja regulan la existencia de la Comisión de Control, que tiene por objeto cuidar que la gestión del Consejo de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y las directrices que emanan de la normativa financiera. Para el cumplimiento de sus funciones puede recabar del Consejo cuantos antecedentes e información considere necesarios.

Respecto a la ejecución de los acuerdos, los Estatutos de la Caja atribuyen al Director General la función de ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva y de cualesquiera otras comisiones delegadas si las hubiere.

**A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:**

sí  NO

**Ver Addenda**

**A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.**

El Consejo celebra sesiones ordinarias a convocatoria del Presidente cuantas veces sea necesario y por lo menos una vez cada trimestre.

Pueden convocarse sesiones extraordinarias:

- a) siempre que el presidente lo considere necesario;
- b) cuando la Comisión Ejecutiva o cinco vocales del Consejo le requieran para ello, y
- c) cuando la Comisión de Control requiera la convocatoria extraordinaria de la Asamblea General.

En estas sesiones sólo pueden tratarse los asuntos para los que hayan sido expresamente convocadas.

Las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, se convocan mediante comunicación personal y escrita del presidente del Consejo de Administración y como mínimo con 48 horas de antelación.

Finalmente, el Consejo se considerará válidamente convocado y constituido si estando presentes todos los vocales y el Director general, acordasen por unanimidad, celebrar sesión para tratar asuntos previamente determinados.

**A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.**

En principio no se exige la concurrencia de circunstancias determinadas sino que basta con que cinco vocales del Consejo requieran al Presidente para dicha convocatoria .

**A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.**

Número de reuniones del consejo	16
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

**A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

Con la convocatoria o con mayor margen de tiempo, según el caso, se manda a los consejeros la información correspondiente a diversos puntos del orden del día, cuando el tema así lo requiere

En su caso, también se publica en el acceso privado reservado a los consejeros en la página WEB de la entidad. Dicha información se complementa con la documentación que se pone a disposición de los consejeros antes de la reunión y en el transcurso de la misma.

**A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:**

Nombre	Cargo
PABLO M. DOLS BOVER	DIRECTOR GENERAL

**A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.**

sí  NO

Descripción de los requisitos
Se exige ser mayor de 25 años.

**A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.**

sí  NO

Materias en las que existe voto de calidad
El presidente tiene voto de calidad sobre cualquier materia en caso de que se produzca un empate en la adopción de acuerdos.

**A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:**

sí  NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo
ALBERT ROSÉS NOGUER	OTROS

**A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.**

sí  NO

Explicación de los Mecanismos
Hasta la fecha todos los informes de auditoría han sido positivos, sin salvedades. Es norma de la Entidad presentar siempre informes positivos, sin salvedades, para ello, durante los trabajos del auditor externo se comentan todos los temas y si en algún ejercicio, antes de la formulación de las cuentas por parte del Consejo de Administración, ha sido preciso realizar alguna modificación siguiendo las indicaciones del auditor, así se ha hecho. La planificación del proceso anual de auditoría permite anticipar y corregir si fuera necesario cualquier registro contable que a juicio del auditor externo pudiese impedir la emisión de un informe sin salvedades. Desde el ejercicio 2003 la Comisión de Auditoría, en reunión previa a la formulación de cuentas, es informada por el auditor externo del desarrollo de sus trabajos y confirma la no existencia de salvedades. En el ejercicio 2008 se produjo un cambio en el socio dentro de la misma firma auditora por rotación interna, ello implica también un cambio de gerente y de sucursal, todo ello es positivo para la revisión ya que supone un cambio del equipo de trabajo anterior tras haber revisado las cuentas durante cinco ejercicios.

**A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares disponía de una "Política de divulgación externa de la información financiera", aprobada por el Consejo de Administración. La obligación de adoptar una segunda política de transparencia, referida a la divulgación de información prudencial, aconsejaba disponer de un único documento que otorgara un tratamiento coherente a ambas materias. A tal fin, el Consejo de Administración aprobó un documento que recoge en su capítulo I la Política de Transparencia referida a la Información Prudencial, y en su capítulo II la correspondiente a la Información Financiera. En base a dicha política, se publicará en la web corporativa de Sa Nostra, en un apartado específico, fácilmente reconocible y de acceso directo, bajo la denominación de

“Informe Anual”, la información financiera que comprenda las cuentas anuales individuales y consolidadas que incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujo de efectivo y la Memoria, una vez hayan sido aprobadas por la Asamblea general de la Caja.

**A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.**

sí  NO

Explicación de los Mecanismos
Desde el año 1981 las cuentas han sido auditadas por firmas de reconocido prestigio mundial, siendo norma de la Entidad no encargar a dichas firmas, mientras dure el contrato de auditoría, otro tipo de trabajos. Desde la creación de la Comisión de Auditoría, ésta exige al auditor manifestación expresa de su independencia y mantiene relación con el auditor de cuentas externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en peligro su independencia y cualquier otra relacionada con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas. En relación a los analistas financieros, los bancos de inversión y las agencias de calificación de riesgo crediticio la mayor garantía es la calidad de la información financiera puesta a su disposición a través de los procesos internos de elaboración de la información financiera y los sistemas de control de la misma. Respecto a la firma de clasificación crediticia se selecciona por la Caja de Ahorros de las Baleares entre uno de los cinco primeros grupos de reconocido prestigio internacional en este ámbito. En la actualidad la clasificación crediticia de la Caja la realiza Fitch Rating. La referida firma de rating se remunera por sus servicios profesionales en función de sus tarifas standard que serán acordes con las aplicadas con carácter general por dicha entidad a las empresas de idéntico objeto social y finalidad. La empresa de clasificación crediticia ni ninguna otra entidad relacionada con la misma podrán ser objeto de encargos profesionales ajenos a los servicios de calificación crediticia.

**A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.**

sí  NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

**A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos	8	8

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría	17	17
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	60,500	60,500

**A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:**

sí  NO

**COMISIÓN EJECUTIVA**

Nombre	Cargo
ANDREU ALCOVER ORDINAS	VOCAL
JOSÉ L. ROSES FERRER	VOCAL
PABLO M. DOLS BOVER	SECRETARIO

**A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.**

Sus facultades lo son por delegación del Consejo de Administración y a su vez delegables en el Director General, son las siguientes:

1. Vigilar la fiel observancia de los Estatutos, así como de los Reglamentos y acuerdos del Consejo de Administración y de los suyos propios, practicando las visitas de inspección que considere convenientes a todas las dependencias, oficinas, sucursales y obras sociales propias y disponer que se subsanen las deficiencias que se observen, siempre con sujeción al procedimiento previsto en el artículo 10, in fine, de los Estatutos.
2. Seguir el curso de los asuntos de la Entidad, resolviendo las consultas o dudas que puedan surgir, con facultad de recurrir al Consejo de Administración en los casos graves.
3. Examinar la Memoria, el Balance y liquidación de cuentas de cada ejercicio, antes de ser presentados al Consejo de Administración.
4. Admitir donaciones, legados y herencias, éstas a beneficio de inventario.
5. Ejercer la facultad disciplinaria respecto de los empleados en la forma que determinan los reglamentos, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden al Director General.
6. Conocer los asuntos que deban someterse a la deliberación del Consejo de Administración.
7. Determinar y modificar, a propuesta de la Dirección General de la Entidad, la plantilla de empleados; crear y suprimir cargos y fijar facultades, atribuciones y sueldos.
8. Fijar la forma, condiciones y cuantía de todas las operaciones de la Institución, determinando, en lo que de ella depende, sus condiciones, tipos de interés, dentro de los legales establecidos, y los medios y actos de estímulo, fomento y recompensa del ahorro.
9. Acordar la inversión de los fondos de la Caja y toda clase de actos de disposición y administración necesarios para la gestión y giro de las actividades de la Entidad.
10. Aprobar los préstamos y créditos con garantía personal, hipotecaria, pignoraticia o de cualquier índole.  
Podrá facultar al Director General, Director General Adjunto, Subdirectores, Apoderados, Jefes, Directores o Subdirectores de Oficinas o Sucursales de la Entidad para conceder las mencionadas operaciones hasta la cuantía que al efecto determine.
11. Autorizar la prestación de avales, garantías y fianzas ante terceros, Entidades y Organismos públicos o privados.

12. Crear o suprimir sucursales, Agencias, Oficinas o representaciones, determinando la extensión de los servicios que deban prestar.
13. Facultar al Director General para tomar a préstamo, al interés y con las garantías que se consideren convenientes, las cantidades que precise la Institución.
14. Autorizar la adquisición, enajenación o gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles, en las condiciones y pactos que se estimen convenientes y sin limitación.
15. Autorizar el otorgamiento de toda clase de apoderamientos para la celebración de actos y contratos de toda índole, así como a favor de procuradores para comparecer ante toda clase de tribunales, juzgados, autoridades y organismos, de cualquier jurisdicción, clase y grado, con las facultades usuales a los poderes generales y a los especiales que el caso requiera, sin ninguna limitación.
16. Celebrar toda clase de contratos permitidos por la Ley, transigir todo tipo de asuntos y ejercitar todo género de acciones ya sean administrativas, judiciales o extrajudiciales, representando a la Caja, cuando fuere demandada.

**A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.**

Es el que viene delimitado y enmarcado en los propios Estatutos, concretamente en su artº 36, donde se establecen las facultades que tiene la Comisión Ejecutiva, por delegación del Consejo de Administración, y que se han detallado en el apartado anterior. La Comisión Ejecutiva, dentro del ámbito de sus competencias delegadas, posee autonomía plena en la toma de decisiones sin necesidad de que sus acuerdos sean ratificados posteriormente por el Consejo. No obstante, en las sesiones del Consejo se informa de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva desde la anterior reunión del Consejo.

**A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.**

sí  NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

**A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:**

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo
ONOFRE MARTORELL CUNILL	PRESIDENTE

JOAN ROIG SASTRE	SECRETARIO
FRANCESC X. CRESPI SIMÓN	VOCAL
MARGALIDA I. ROIG CATANY	VOCAL
VALENTÍ VALENCIANO LÓPEZ	VOCAL

**A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.**

Sin perjuicio de las funciones de vigilancia y tutela que los Estatutos atribuyen a la Comisión de Control corresponden a la Comisión de Auditoría las siguientes funciones:

- a) Informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones que se plantean en materias de su competencia.
- b) Trasladar a la Comisión de Control las informaciones que considere relevantes en función de las competencias de este órgano y elaborar el informe anual a la Asamblea General sobre las cuestiones que se le planteen en su seno, en materia de su competencia.
- c) Proponer al Consejo de Administración que presente a la aprobación de la Asamblea General el nombramiento de los auditores externos de las cuentas a que se refiere el artículo 204 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobada por R.D 1564/1989 de 22 de diciembre.
- d) Conocer los procesos de información financiera y los sistemas de control interno.
- e) Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que supongan un riesgo para la independencia de dichos auditores y sobre cualesquiera otras cuestiones relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y también otras comunicaciones previstas por la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Para el ejercicio de sus funciones debe:

- ser informada trimestralmente de los hechos relevantes en relación a los trabajos y cumplimiento de los objetivos de Auditoría Interna, con especial atención a informe trimestral de la unidad de Auditoría en relación al cumplimiento de la Norma 5ª de la Circular nº 14/92 del Banco de España respecto a las Normas Reguladoras del Mercado de Depósitos Interbancarios en relación a los riesgos de crédito, liquidez, tipo de interés, de mercado y solvencia;
- ser informada trimestralmente de los hechos relevantes en relación a los trabajos y cumplimiento de la Ley y Reglamento sobre Medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales;
- ser informada de todo proceso de inspección del Banco de España y/o actividades vinculadas al mismo.

En ningún caso tiene funciones ejecutivas, que siempre serán propias del Consejo de Administración.

**A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:**

**COMISIÓN DE RETRIBUCIONES**

Nombre	Cargo
--------	-------

FERNANDO ALZAMORA CARBONELL	PRESIDENTE
MARGARITA LLINÁS ROSSELLÓ	SECRETARIO
MIGUEL MARIA DEYÁ SERRA	VOCAL

**A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.**

Esta Comisión tiene la función de informar sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo y personal directivo. Según su Reglamento interno su principal función consiste en informar al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo de Administración y del Director General, Director General Adjunto y Subdirectores Generales. También elevará informe al Consejo de Administración de las peticiones que afecten a esta materia y que sean de su competencia. Su funcionamiento se rige por su propio Reglamento interno.

**A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:**

**COMISIÓN DE INVERSIONES**

Nombre	Cargo
FERNANDO ALZAMORA CARBONELL	PRESIDENTE
JUAN F. SAMPOL MARTÍ	SECRETARIO
JOSÉ MARÍ JUAN	VOCAL

**A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.**

Su función es informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Caja, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Caja. A estos efectos se entenderá como estratégica la adquisición o venta de cualquier participación significativa de cualquier sociedad cotizada o la participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno.

**A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

Comisión Ejecutiva.- Se rige por los Estatutos de la Caja que desarrollan ampliamente sus facultades y funcionamiento sin que exista ningún Reglamento específico que la regule. Respecto a la elaboración de un informe sobre sus actividades, anualmente, siguiendo las recomendaciones del Código ético de la entidad, se lleva a cabo la autoevaluación de la calidad y eficacia de las tareas realizadas por el

Consejo de Administración y sus comisiones delegadas que se plasma en un documento que se debate en el propio Consejo.

Comisión de Auditoría.- Se rige por los Estatutos de la Caja de ahorros y por su propio Reglamento de funcionamiento interno, el cual está disponible para su consulta en la página Intranet de la Entidad en el apartado de “ Entidad-Órganos de Gobierno“. Entre sus funciones le corresponde la de elaborar un Informe Anual a la Asamblea General sobre las cuestiones que se le planteen que sean de su competencia.

Comisión de Retribuciones.- Su funcionamiento se rige por los Estatutos de la Caja de Ahorros y por su propio Reglamento interno que al igual que el anterior se encuentra disponible para su consulta en la página Intranet de la Entidad (apartado de “Entidad-Órganos de Gobierno”). No se prevé la elaboración de ningún informe concreto, sin embargo hay que destacar que su función principal es la de informar al Consejo sobre la política general de retribuciones para los miembros del Consejo y personal directivo .

Comisión de Inversiones.- También se rige, además de por los Estatutos de la Caja, por su propio Reglamento de funcionamiento interno disponible al igual que los anteriores en la Intranet de la Entidad. Esta Comisión remite anualmente al Consejo de Administración un Informe en el que se incluye un resumen de las inversiones y desinversiones de carácter estratégico que efectúe la Caja y la relación de los informes emitidos por dicha comisión durante el año y su contenido.

**A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:**

sí  NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Consejo de Administración	LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD
Comisión Ejecutiva	EL ART. 36 AP. 9 DE LOS ESTATUTOS DE LA CAJA ESTABLECE ENTRE SUS FUNCIONES LA DE “ACORDAR LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA CAJA Y TODA CLASE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN NECESARIOS PARA LA GESTIÓN Y GIRO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD
Comisión de Inversiones	EN SU REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO SE ESTABLECE COMO PRINCIPAL FUNCIÓN LA DE “INFORMAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LAS INVERSIONES Y DEINVERSIONES DE CARÁCTER ESTRATÉGICO Y ESTABLE QUE EFECTÚE LA ENTIDAD, YA SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE ENTIDADES DE SU MISMO GRUPO, ASÍ COMO SOBRE LA VIABILIDAD FINANCIERA DE LAS CITADAS INVERSIONES Y SU ADECUACIÓN A LOS PRESUPUESTOS Y PLANES ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD” (...) “LA COMISIÓN DEBERÁ ASIMISMO REMITIR ANUALMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN UN INFORME EN EL QUE AL MENOS DEBERÁ INCLUIRSE UN RESUMEN DE DICHAS INVERSIONES”. POR TANTO, SU LABOR ES FUNDAMENTALMENTE INFORMATIVA.

**A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.**

Las propuestas sobre la toma de participaciones empresariales de forma directa por la Caja son analizadas por los técnicos de riesgos de la entidad y revisadas por el Comité de Inversiones para, en su caso, posteriormente, ser informadas y presentadas para su aprobación a la Comisión Ejecutiva de la Caja. De todo ello también se informa a la Comisión de Inversiones, al Consejo de Administración y la Comisión de Control a través de la lectura de las actas.

Como norma general, "Sa Nostra" participa en otras compañías a través de la participada Invernostra S.L.. En estos casos, la detección de la posible inversión puede proceder de cualquier ámbito del Grupo Sa Nostra, no obstante, son los Directores de Gestión Comercial o, directamente cualquiera de los Subdirectores Generales o el propio Consejero Delegado quienes más participan en la presentación de propuestas.

Una vez detectada la posibilidad de inversión se comprueba que cumple con los criterios definidos por el Plan Estratégico, y se prepara un informe descriptivo de la inversión con indicación expresa de la idoneidad de la inversión. A partir de este momento se recaba toda la información necesaria para la toma de decisiones:

- Plan de Negocio
- Información sobre los socios
- Cuentas anuales
- Escritura de constitución
- Informes de auditores
- Due Diligence
- Etc.

Con la ayuda de los Directores Financieros y Análisis de Inversiones se estudian los aspectos económicos, basándose en los balances, cuentas de explotación y flow-flow. Con los informes anteriores se prepara una solicitud dirigida al Comité de Inversiones de la Caja, la cual es presentada con el visto bueno del Director/a General de Participadas. A esta solicitud se adjuntan los informes correspondientes:

- Detalle pormenorizado de la operación
- Plan de negocio
- Estudio económico

Una vez aprobada la operación por parte del Comité de Inversiones de la Caja, se informa al Consejero Delegado de Invernostra para que presente la operación a la aprobación del Consejo de Administración de Invernostra S.L..

**A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:**

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	2
--------------------------------------------------	---

Número de reuniones de la Comisión Inversiones	2
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	23
Número de reuniones del Comité de Auditoría	4

**A.2.36.** Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

**A.3. Comisión de Control**

**A.3.1.** Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

**COMISIÓN DE CONTROL**

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
MARGALIDA BARCELÓ TABERNER	VOCAL	IMPOSITORES
GABRIEL LLADÓ RIBOT	VOCAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
M <sup>a</sup> JOSÉ LLOMPART OTERO	VOCAL	EMPLEADOS
CARLOS MORELL ELIAS	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
RAFAEL FELIU DE OLEZA	VOCAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
RAFAEL ROTGER MORA	VOCAL	IMPOSITORES
ESTER RIUDAVETS VIDAL	VOCAL	CONSELLS INSULARS
ANTONI SANTANDREU RIPOLL	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES

Número de miembros	8
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	2	25,000
IMPOSITORES	2	25,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	2	25,000
EMPLEADOS	1	12,500
CONSELLS INSULARS	1	12,500
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>100,000</b>

**A.3.2.** ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

sí  NO

**Detalle las funciones de la Comisión de Control:**

Funciones
a) El análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad, elevando al Banco de España, a la Consejería competente en materia de cajas de ahorro de la Comunidad Autónoma y a la Asamblea General información anual sobre la misma.
b) Estudio de la censura de cuentas que resuma la gestión del ejercicio y la consiguiente elevación a la Asamblea General del informe que refleje el examen realizado.
c) Informar a la Asamblea General sobre los presupuestos y dotación de la obra benéfico-social, así como vigilar el cumplimiento de las inversiones y gastos previstos.
d) Informar al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consejería competente en materia de cajas de ahorros de la Comunidad Autónoma en los casos de nombramiento y cese del Director General.
e) Proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva cuando entienda que vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, a

los resultados, o al crédito de la Caja o de sus impositores o clientes. Estas propuestas, se elevarán al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consejería competente en materia de cajas de ahorros de la Comunidad Autónoma que resolverán dentro de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las acciones que procedan.

- f) Informar sobre cuestiones o situaciones concretas, a petición de Asamblea General, del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Consejería competente en materia de cajas de ahorro de la Comunidad Autónoma.
- g) Vigilar el proceso de elección y designación de los miembros de los órganos de gobierno, a cuyo efecto se constituirá en Comisión Electoral.
- h) Requerir al Presidente la convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario en caso de suspensión de la eficacia de algún acuerdo del Consejo de Administración o de la Comisión Ejecutiva.
- i) Vigilar que se cumplan todos y cada uno de los requisitos exigidos por la normativa reguladora y estos Estatutos para acceder y ostentar el cargo de miembro de cualquiera de los órganos de gobierno.
- j) Proponer, en su caso, conjuntamente con el Consejo de Administración, a la Asamblea General el acuerdo de separación de un miembro de los órganos de gobierno de la entidad.
- k) La vigilancia de las facultades y actividades delegadas por el Consejo de Administración en los órganos de gobierno de las entidades que articulen alianzas entre Cajas de ahorros o los creados al efecto en el seno de CECA con la finalidad de reducir costes operativos, aumentar la eficiencia, etc.
- l) Informar sobre el establecimiento de indemnizaciones o cláusulas de garantía o blindaje para el caso de cese de personas vinculadas a la Caja por una relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.

**A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.**

La Comisión de Control está integrada por ocho comisionados elegidos por la Asamblea General de entre sus componentes que no ostenten la condición de Vocales del Consejo de Administración a razón de dos comisionados por cada uno de los grupos de impositores, Corporaciones Municipales y Junta Patronal y uno por cada uno de los restantes. También forma parte de la Comisión un representante elegido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma entre personas con capacidad y preparación técnica adecuadas que asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

El director general asiste a las reuniones con voz y sin voto siempre que la Comisión así lo requiere.

Al producirse el cese de un comisionado antes del término de su mandato es sustituido por el periodo remanente por su correspondiente suplente.

La Comisión nombra de entre sus miembros al presidente y al secretario a quienes sustituirán los comisionados de mayor y menor edad respectivamente.

En cuanto a las responsabilidades de la Comisión de Control se concretan en el cumplimiento de sus funciones, las cuales ya han sido detalladas en el apartado anterior.

**A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.**

Destacar en primer lugar que la Comisión de Control puede recabar del Consejo de Administración cuantos antecedentes e información considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Las deliberaciones y acuerdos del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva se hacen constar en acta que se aprueba en la sesión inmediata posterior que se celebre o en el plazo máximo de 15 días por el Presidente y dos interventores designados por el Consejo o la Comisión, según sea el caso. Una copia o borrador de la misma se traslada al Presidente de la Comisión de Control para que conozca lo antes posible el contenido de los acuerdos adoptados por dichos órganos.

La Comisión de Control tiene la facultad de, en caso de proceder, proponer la suspensión de la eficacia de dichos acuerdos si conforme al art.24 de la Ley 31/1985 de 2 de agosto se considera que vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, resultados o al crédito de la Caja o sus clientes.

Además, en las sesiones de la Comisión de Control se leen las actas del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva celebradas entre sesión y sesión, que son firmadas por el Presidente de la Comisión de Control.

**A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.**

Número de reuniones de la Comisión de Control	13
-----------------------------------------------	----

**A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

Mensualmente, se les facilita la información económico-financiera, con anterioridad a la reunión en la que deba exponerse. En su caso, también se publica en el acceso privado reservado a los consejeros de la página WEB, información correspondiente a diversos puntos del orden del día cuando el tema así lo requiere. Dicha información se complementa con la documentación que se pone a disposición de los consejeros durante la reunión.

El día antes de la sesión, los miembros de la Comisión de Control tienen a su disposición las actas del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva cuya lectura esté prevista en el orden del día de la reunión, ya que en cada sesión de la Comisión de Control se da lectura a las actas de las reuniones del Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva celebradas entre sesión y sesión.

**A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.**

El sistema es idéntico al de los vocales del Consejo de Administración y viene regulado en el "Reglamento del Procedimiento Regulador de Designación de Miembros de los Órganos de Gobierno" de la Caja. A estos

efectos el procedimiento es diferente para los representantes de cada grupo.

Destacar que siempre se trata de miembros de la Asamblea General; la presentación de candidaturas por cualquiera de los grupos debe formularse con una antelación de 10 días a la fecha de celebración de la Asamblea General y se dirige por escrito al Presidente de la Caja exponiéndose en el tablón de anuncios 2 días antes de la celebración de la Asamblea .

En el caso de que algún grupo de los representados en la Asamblea no formule propuesta de nombramiento de miembro de la Comisión de Control, la Asamblea General por mayoría de sus miembros asistentes efectúa los oportunos nombramientos dentro de cada uno de los grupos. De igual modo procede en caso de que las candidaturas presentadas no alcancen a cubrir la totalidad de las vacantes eligiendo directamente el número complementario de Consejeros que falte en las candidaturas presentadas por los respectivos grupos hasta cubrir la totalidad de los miembros necesarios.

En la convocatoria de la Asamblea que haya de proceder a los nombramientos se expresan las vacantes a cubrir por cada grupo y los plazos para la presentación válida de candidaturas. Constituida la Asamblea en la que haya de procederse a la elección, el Presidente, previo visto bueno de las candidaturas por la Comisión Electoral, proclama por cada grupo las candidaturas válidamente presentadas; en el supuesto de que éstas comprendan un número de candidatos igual al de puestos a cubrir, la Asamblea ratifica los correspondientes nombramientos. Si no fuera así se designan directamente por la Asamblea por mayoría de sus miembros asistentes. Si hubiera varios candidatos empatados a votos, se proclama al de más edad.

La Comisión de Control se renueva en su totalidad a los cuatro años de mandato.

El nombrado acepta formalmente el cargo en la sesión de la Asamblea general o en la correspondiente a este órgano, obligándose a cumplir su función de acuerdo a la normativa vigente.

El cese de los comisionados de la Comisión de Control se produce por las mismas causas que los Consejeros de la Asamblea General y los vocales del Consejo de Administración:

- Por cumplimiento del plazo para el que hubieran sido nombrados.
- Por renuncia formalizada por escrito por el interesado.
- Por defunción o declaración de fallecimiento, de ausencia o incapacidad y por otras causas que les incapaciten legal o físicamente para el cargo.
- Por la pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para la designación.
- Por haber incurrido en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en los Estatutos o en la normativa vigente que les resulte de aplicación, en especial:

.Haber cumplido la edad de 70 años.

.Ser quebrado o concursado no rehabilitado o condenado a pena de inhabilitación para el ejercicio de cargo público y los que hubieran sido sancionados por infracciones graves.

.Ser presidente, consejero, administrador, director, gerente, asesores, empleados o asimilados en activo o excedentes de otro establecimiento o institución de crédito de cualquier clase, o de corporaciones o entidades que propugnen, sostengan o garanticen instituciones o establecimientos de crédito, financieros o asimilados, o las personas al servicio de la Administración del Estado o la Comunidad Autónoma con funciones a su cargo que se relacionen directamente con las actividades propias de las cajas de ahorros.

.Estar ligados a la Caja de Ahorros o a sociedad en cuyo capital aquélla participe en un porcentaje igual o superior al veinte por ciento, por contratos de obras, servicios, suministros o trabajos retribuidos por el período en el que ostenten tal condición y dos años después, como mínimo, contados a partir del cese de tal relación, salvo la relación laboral en los supuestos previstos en el artículo 16 de los Estatutos.

.Los que por sí mismos o en representación de otras personas o entidades:

d) Mantuviesen, en el momento de ser elegidos los cargos, deudas vencidas y exigibles de cualquier clase frente a la Entidad.

e) Los que durante el ejercicio del cargo de consejero hubieran incurrido en incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Caja con motivo de créditos o préstamos, o por impago de deudas de cualquier clase frente a la Entidad.

f) Los que, por cualquier concepto, hubieran sido objeto de reclamación judicial por parte de la Caja o mantenido litigio de tal carácter ante cualquier jurisdicción en el último año anterior al sorteo y siempre que hubiesen sido vencidos en juicio.

.Aquellos en quienes no concurren los requisitos de honorabilidad comercial y profesional de conformidad con lo establecido en los Estatutos.

- Por acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General, en el caso de que se apreciara justa causa.

**A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.**

El cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control no está sometido a un control específico al margen de la propia función de supervisión de este órgano.

**A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.**

Los Estatutos de la Caja establecen que para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión deberá reunirse al menos una vez cada trimestre, y cuántas veces sea necesario a instancias de su Presidente o cuando lo solicitan al menos cuatro de sus componentes. En este último caso se debe convocar en el plazo de cinco días. En la práctica las reuniones de la Comisión son mensuales.

La convocatoria expresa lugar, fecha, hora y asuntos a tratar, se hace por escrito con una antelación mínima de 48 horas.

**A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.**

Los Estatutos de Sa Nostra no especifican motivos concretos para que los consejeros puedan solicitar la convocatoria de la Comisión de Control; se establece de forma general que podrán solicitarlo al presidente al menos cuatro de sus componentes y cuantas veces sea necesario. En ese caso el presidente deberá convocar la reunión en el plazo máximo de 5 días.

**A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Todos los acuerdos excepto la convocatoria de Asamblea general extraordinaria.	62,50 - MITAD MÁS UNO	62,50 - MAYORÍA SIMPLE
Convocatoria Asamblea general extraordinaria.	75,00 - MÍNIMO 6 MIEMBROS	75,00 - 6 VOTOS

**B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA**

**B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.**

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
MARGARITA LLINÁS ROSSELLÓ	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO	13	EURIBOR 1 AÑO MM+0,75 20 AÑOS
MARGARITA LLINÁS ROSSELLÓ	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO	35	EURIBOR 3 MESES+0,75 20 AÑOS
MARGARITA LLINÁS ROSSELLÓ	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO	44	MIBOR 1 AÑO MM+0,75 28 AÑOS
ANDREU ALCOVER ORDINAS	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO POR CUENTA DE EMPRESA	1.876	EURIBOR 1 AÑO MM+0,75 17 AÑOS

ANDREU ALCOVER ORDINAS	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO POR CUENTA DE EMPRESA	5.007	EURIBOR 1 AÑO MM+0,75 16 AÑOS
ISABEL VIDAL TOMÁS	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	AVAL	28	COM. TRIMESTRAL 0,50%
ISABEL VIDAL TOMÁS	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO POR CUENTA DE EMPRESA	278	EURIBOR 1 AÑO MM+1,25 15 AÑOS
ISABEL VIDAL TOMÁS	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO POR CUENTA DE EMPRESA	6	0% 3 AÑOS
ISABEL VIDAL TOMÁS	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO POR CUENTA DE EMPRESA	77	6,32% 3 AÑOS
ISABEL VIDAL TOMÁS	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO POR CUENTA DE EMPRESA	3	0% 3 AÑOS
Mª ANTONIA GARCÍA SASTRE	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	TARJETA ASCENDIENTE	9	
JUAN RIUSECH ROIG	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	TARJETA DE CRÉDITO	6	
JUAN RIUSECH ROIG	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO POR CUENTA DE EMPRESA	99	EURIBOR 1 AÑO MM+0,60 15 AÑOS
JUAN RIUSECH ROIG	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO POR CUENTA DE EMPRESA	60	EURIBOR 1 AÑO MM+1,75 10 AÑOS
JUAN RIUSECH ROIG	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO POR CUENTA DE EMPRESA	89	ICO VARIABLE +1,50 10 AÑOS
JOSÉ L. ROSES FERRER	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO POR CUENTA DE EMPRESA	107	EURIBOR 1 AÑO MM+1,25 14 AÑOS
FERNANDO ALZAMORA CARBONELL	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO DESCENDIENTE	150	EURIBOR 1 AÑO MM+1,00 15 AÑOS
FERNANDO ALZAMORA CARBONELL	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO DESCENDIENTE	1.600	EURIBOR 1 AÑO MM+1,50 25 AÑOS
FERNANDO ALZAMORA CARBONELL	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO DESCENDIENTE	17	EURIBOR 1 AÑO MM+1,75 6 AÑOS
FERNANDO ALZAMORA CARBONELL	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	TARJETA CÓNYUGE	6	
LAURA MARTA VENTAYOL FEMENÍAS	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO	37	EURIBOR 1 AÑO MM+0,65 30 AÑOS

LAURA MARTA VENTAYOL FEMENÍAS	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO ASCENDIENTE	147	EURIBOR 1 AÑO MM*0,75 15 AÑOS
LAURA MARTA VENTAYOL FEMENÍAS	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO ASCENDIENTE	22	0% 5 AÑOS
LAURA MARTA VENTAYOL FEMENÍAS	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	AVÁL ASCENDIENTE	7	COM. TRIMESTRAL 0,20%
LAURA MARTA VENTAYOL FEMENÍAS	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	TARJETA ASCENDIENTE	6	
JOSÉ MARÍ JUAN	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO	90	EURIBOR 1 AÑO MM+1,25 15 AÑOS
JOSÉ MARÍ JUAN	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO	35	ICO VARIABLE+1,50 10 AÑOS
JOSÉ MARÍ JUAN	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	TARJETA	8	
JAIME CAHUÉ CABOT	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO	27	EURIBOR 1 AÑO MM*0,75 18 AÑOS
JAIME CAHUÉ CABOT	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO DESCENDIENTE	219	EURIBOR 1 AÑO MM*0,50 30 AÑOS
JAIME CAHUÉ CABOT	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO DESCENDIENTE	5	EURIBOR 1 AÑO MM+3,75 5 AÑOS
JOAN ROIG SASTRE	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO	95	EURIBOR 1 AÑO*0,50 21 AÑOS
JOAN ROIG SASTRE	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO	97	EURIBOR 1 AÑO*0,75 20 AÑOS
JOAN ROIG SASTRE	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO	125	EURIBOR 1 AÑO+0,75 18 AÑOS
JOAN ROIG SASTRE	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO	78	EURIBOR 1 AÑO+0,65 18 AÑOS
JOAN ROIG SASTRE	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO	17	EURIBOR 1 AÑO*1,00 8 AÑOS
JOAN ROIG SASTRE	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO CÓNUGE	120	EURIBOR 1 AÑO MM*0,50 30 AÑOS
JOAN ROIG SASTRE	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO CÓNUGE	16	EURIBOR 1 AÑO MM*1,00 8 AÑOS

JOAN ROIG SASTRE	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO CÓNYUGE	5	EURIBOR 1 AÑO MM*1,00 6 AÑOS
------------------	---------------------------------------------------	------------------	---	------------------------------

**B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.**

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
RAFAEL FELIU DE OLEZA	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO POR CUENTA DE EMPRESA	123	1,50% 12 AÑOS
RAFAEL FELIU DE OLEZA	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	TARJETA POR CUENTA DE EMPRESA	6	
Mª JOSÉ LLOMPART OTERO	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO	114	EURIBOR 1 AÑO MM*1,00 25 AÑOS
Mª JOSÉ LLOMPART OTERO	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO	9	EURIBOR 1 AÑO MM*1,00 5 AÑOS
Mª JOSÉ LLOMPART OTERO	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO	2	EURIBOR 1 AÑO MM*1,50 5 AÑOS
RAFAEL ROTGER MORA	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO CÓNYUGE	9	EURIBOR 1 AÑO MM*0,75 18 AÑOS
RAFAEL ROTGER MORA	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO CÓNYUGE	16	EURIBOR 1 AÑO MM*1,00 8 AÑOS
RAFAEL ROTGER MORA	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO CÓNYUGE	5	EURIBOR 1 AÑO MM*1,00 6 AÑOS
ANTONI SANTANDREU RIPOLL	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	TARJETA DE CRÉDITO	6	
ANTONI SANTANDREU RIPOLL	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO DESCENDIENTE	86	EURIBOR 1 AÑO MM*0,50 25 AÑOS
ANTONI SANTANDREU RIPOLL	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO DESCENDIENTE	225	EURIBOR 1 AÑO MM*0,50 35 AÑOS
ANTONI SANTANDREU RIPOLL	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO DESCENDIENTE	115	EURIBOR 1 AÑO MM*0,75 35 AÑOS

ANTONI SANTANDREU RIPOLL	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO DESCENDIENTE	94	EURIBOR 1 AÑO MM*0,50 25 AÑOS
ANTONI SANTANDREU RIPOLL	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO DESCENDIENTE	9	0% 5 AÑOS
FERNANDO TOLL-MESSÍA GIL	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO ASCENDIENTE	1.974	8,5% 2 AÑOS
FERNANDO TOLL-MESSÍA GIL	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO ASCENDIENTE	40	MIBOR 1 AÑO MM+1,00 20 AÑOS

**B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO	240	EURIBOR TRIMESTRAL+0,75 25 AÑOS
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO	262	EURIBOR 1 AÑO+0,75 25 AÑOS
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO	45	5,50% 5 AÑOS
PARTIDO POPULAR	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	CUENTA DE CRÉDITO	90	4,25% 2 AÑOS
PARTIDO POPULAR	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	CUENTA DE CRÉDITO	110	4,25% 2 AÑOS
PARTIDO POPULAR	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	AVAL	5	COM. TRIMESTRAL 0,50%
PARTIDO SOCIALISTA DE MENORCA	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO	126	EURIBOR 1 AÑO MM+1,25 20 AÑOS
PARTIDO SOCIALISTA DE MENORCA	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO	24	EURIBOR 1 AÑO MM+1,50 25 AÑOS
PSM ENTESA NACIONALISTA DE MALLORCA	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	CUENTA DE CRÉDITO	150	5,00% 1 AÑO

PSM ENTESA NACIONALISTA DE MALLORCA	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO	630	EURIBOR 1 AÑO MM+0,75% 13 AÑOS
PSM ENTESA NACIONALISTA DE MALLORCA	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO	72	EURIBOR 1 AÑO MM+0,75% 10 AÑOS
PSM ENTESA NACIONALISTA DE MALLORCA	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO	275	EURIBOR 1 AÑO MM+0,75% 20 AÑOS
ESQUERRA UNIDA DE LES ILLES BALEARS	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO	30	EURIBOR 1 AÑO MM + 2,00 5 AÑOS
ELS VERDS DE MALLORCA	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	AVAL	13	COM. TRIMESTRAL 0,50%
ESQUERRA UNIDA ELS VERDS	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	PRÉSTAMO	100	EURIBOR 1 AÑO+2,50 A 8 AÑOS
ESQUERRA UNIDA ELS VERDS	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES	AVAL	12	COM. TRIMESTRAL 0,25%

**B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:**

-PRÉSTAMO NOMINAL 240,41 MILES DE EUROS, EURIBOR TRIM.+0,75% A 25 AÑOS, IMPORTE PENDIENTE A 31-12-2010 195,75 MILES DE EUROS.

-PRÉSTAMO NOMINAL 262,00 MILES DE EUROS, EURIBOR TRIM.+0,75% A 20 AÑOS, IMPORTE PENDIENTE A 31-12-2010 245,82 MILES DE EUROS.

-PRÉSTAMO NOMINAL 45,00 MILES DE EUROS, 5,50% A 5 AÑOS, IMPORTE PENDIENTE A 31-12-2010 32,06 MILES DE EUROS.

**PARTIDO POPULAR:**

-CUENTA DE CRÉDITO LÍMITE DE CRÉDITO 90,00 MILES DE EUROS, 4,25% A 2 AÑOS, SALDO DISPUESTO A 31-12-2010 89,98 MILES DE EUROS.

-CUENTA DE CRÉDITO LÍMITE DE CRÉDITO 110,00 MILES DE EUROS, 4,25% A 2 AÑOS, SALDO DISPUESTO A 31-12-2010 110,00 MILES DE EUROS.

-AVAL IMPORTE 5,00 MILES DE EUROS, COM. TRIMESTRAL 0,50%, IMPORTE A 31-12-2010 5,00 MILES DE EUROS.

**PARTIT SOCIALISTA DE MENORCA:**

-PRÉSTAMO NOMINAL 126,30 MILES DE EUROS, EURIBOR ANUAL MM+1,25% A 20 AÑOS, IMPORTE PENDIENTE A 31-12-2010 88,66 MILES DE EUROS.

-PRÉSTAMO NOMINAL 24,04 MILES DE EUROS, EURIBOR ANUAL MM+1,50% A 25 AÑOS, IMPORTE PENDIENTE A 31-12-2010 16,85 MILES DE EUROS.

PSM ENTESA NACIONALISTA DE MALLORCA:

-CUENTA DE CRÉDITO, LÍMITE DE CRÉDITO 150,00 MILES DE EUROS, 5% 1 AÑO, SALDO DISPUESTO A 31-12-2010 149,72 MILES DE EUROS.

-PRÉSTAMO NOMINAL 630,00 MILES DE EUROS, EURIBOR A 1 AÑO + 0,75% A 13 AÑOS, IMPORTE PENDIENTE A 31-12-2010 323,10 MILES DE EUROS.

-PRÉSTAMO NOMINAL 72,20 MILES DE EUROS, EURIBOR A 1 AÑO + 0,75% A 10 AÑOS, IMPORTE PENDIENTE A 31-12-2010 9,90 MILES DE EUROS.

-PRÉSTAMO NOMINAL 275,00 MILES DE EUROS, EURIBOR A 1 AÑO + 0,75% A 20 AÑOS, IMPORTE PENDIENTE A 31-12-2010 212,80 MILES DE EUROS.

ESQUERRA UNIDA DE LES ILLES BALEARS:

-PRÉSTAMO NOMINAL 30,00 MILES DE EUROS, EURIBOR 1 AÑO MM+2,00% A 5 AÑOS, IMPORTE PENDIENTE A 31-12-2010 18,54 MILES DE EUROS.

ELS VERDS DE MALLORCA:

-AVAL IMPORTE 12,55 MILES DE EUROS, COM. TRIMESTRAL 0,50%, IMPORTE A 31-12-2010 12,55 MILES DE EUROS.

ESQUERRA UNIDA-ELS VERDS:

-AVAL IMPORTE 12,00 MILES DE EUROS, COM. TRIMESTRAL 0,25%, IMPORTE A 31-12-2010 12,00 MILES DE EUROS.

-PRÉSTAMO NOMINAL 100,00 MILES DE EUROS, EURIBOR 1 AÑO MM+2,50% A 8 AÑOS, IMPORTE PENDIENTE A 31-12-2010 81,87 MILES DE EUROS.

**C** Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

**Nombre de la institución pública: CONSELL INSULAR D'EIVISSA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	2.705
AVAL	31

Nombre de los consejeros generales designados
ANGEL LLOREDA MAS
JUAN RIUSECH ROIG

**Nombre de la institución pública: CONSELL INSULAR DE FORMENTERA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	675
AVAL	31

Nombre de los consejeros generales designados
MIGUEL JUAN FERRER

**Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT D'ALARÓ**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	297

Nombre de los consejeros generales designados
JUAN ANTONIO LOZANO LEÓN

**Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT D'ANDRATX**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	3.005

Nombre de los consejeros generales designados
FELIX OLIVER XARGAY

**Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE BINISALEM**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	279
PRÉSTAMO	892
PRÉSTAMO	119
PRÉSTAMO	547
PRÉSTAMO	439

Nombre de los consejeros generales designados
SEBASTIÁN VICENS GARCÍAS

**Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE BUNYOLA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL	8

CUENTA DE CRÉDITO	90
-------------------	----

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
ISABEL MORENO NAVARROL

**Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE CALVIÀ**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	3.940
CUENTA DE CRÉDITO	3.000

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
JOAQUÍN CALDENTEY GAVIÑO

**Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE CAPDEPERA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	1.359

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
SEBASTIÀ SUREDA ROSSELLÓ

**Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE CIUTADELLA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	574
PRÉSTAMO	3.131
PRÉSTAMO	4.814
PRÉSTAMO	649
PRÉSTAMO	1.154

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
GABRIEL JULIÀ SEGUÍ

**Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT D'EIVISSA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	1.148

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
------------------------------------------------------

JOSÉ TORRES TORRES

**Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT D'ES MERCADAL**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL	147
AVAL	63
AVAL	188
PRÉSTAMO	615

Nombre de los consejeros generales designados
MARIA CLAUDIA PONS MARTÍ

**Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE FELANITX**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	950
PRÉSTAMO	1.976

Nombre de los consejeros generales designados
RAFAEL ROIG GRIMALT

**Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT D'INCA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	110
AVAL	3

Nombre de los consejeros generales designados
GUILLERMO CORRÓ TRUYOL

**Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE LLOSETA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	255
PRÉSTAMO	1.176
PRÉSTAMO	837
PRÉSTAMO	1.192

Nombre de los consejeros generales designados
ANTONI SANTANDREU RIPOLL

**Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE LLUCMAJOR**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL	16
PRÉSTAMO	3.660
PRÉSTAMO	500
CUENTA DE CRÉDITO	360
CUENTA DE CRÉDITO	390
CUENTA DE CRÉDITO	450
CUENTA DE CRÉDITO	200
CUENTA DE CRÉDITO	265
CUENTA DE CRÉDITO	345
CUENTA DE CRÉDITO	230
CUENTA DE CRÉDITO	250

Nombre de los consejeros generales designados
CARLOS MORELL ELIAS

**Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE PALMA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	24
PRÉSTAMO	25
PRÉSTAMO	37
PRÉSTAMO	33
PRÉSTAMO	50
PRÉSTAMO	38
PRÉSTAMO	27
PRÉSTAMO	30
PRÉSTAMO	18
PRÉSTAMO	20
PRÉSTAMO	16
PRÉSTAMO	21
PRÉSTAMO	15
PRÉSTAMO	207
PRÉSTAMO	172
PRÉSTAMO	5.644
PRÉSTAMO	2.909

Nombre de los consejeros generales designados
ANDREU ALCOVER ORDINAS

**Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE POLLENÇA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	2.975

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
FRANCISCO JAVIER BARBA MARTÍN

**Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE SA POBLA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	5.595
PRÉSTAMO	474
PRÉSTAMO	469
PRÉSTAMO	1.000
PRÉSTAMO	600

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
LUIS SOCÍAS ABRAHAM

**Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE SANTA EULÀRIA DES RIU**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL	6
AVAL	16
AVAL	19
PRÉSTAMO	6.000
PRÉSTAMO	4.651

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
JOSÉ MARÍ JUAN

**Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE SANTANYÍ**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	1.198

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
MIGUEL AMENGUAL GUASP

**Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE SOLLER**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	1.273

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
PAULÍ AGUILÓ VICENTE

**D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPU**

**D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:**

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:**

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

**E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO**

**E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.**

<b>Estructura del negocio del grupo</b>
<p>CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES es una entidad jurídica, exenta de lucro mercantil, que tiene la consideración legal de institución benéfico-social y que goza de plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos y contratos.</p> <p>FUNDACIÓN SA NOSTRA es una fundación privada sin ánimo de lucro, y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares actúa como entidad fundadora. La Fundación tiene por objeto, con carácter general, el fomento y el desarrollo de la cultura y la promoción y la divulgación de temáticas medioambientales, artísticas, científicas y técnicas, así como la creación y el mantenimiento de obras benéfico sociales, de previsión, culturales, de docencia y asistenciales. Asimismo, la Fundación tiene por objeto la ejecución de las tareas de gestión y administración de las obras sociales, tanto de las de carácter asistencial y benéficosocial como las de carácter docente y cultural que le sean encomendadas por la Asamblea General o cualquier otro órgano competente de "Sa Nostra" a partir de las dotaciones y asignaciones de fondos y medios necesarios. La estructura de negocio del Grupo Sa Nostra se organiza partiendo de la entidad matriz "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares" que participa directamente en otras sociedades o de forma indirecta a través de la empresa INVERNOSTRA, S.L., sociedad participada de la Caja de Ahorros de Baleares a través de la cual se canalizan las inversiones y la toma de participaciones empresariales en diversos sectores de actividad. Las principales sociedades que la Caja controla, directa o indirectamente a través de Invernosta S.L., son las siguientes:</p> <p>-de forma directa: Sa Nostra de Inversiones EFC..Sa Nostra de Renting SAU.Sa Nostra Sociedad de Participaciones Preferentes SAU.Sa Nostra Finance SAU.Serbrok Correduría de Seguros Grupo Sa Nostra, SA.Sa Nostra Mediación, Operador de Banca-Seguros vinculados.Invernosta S.L.</p> <p>-a través de Invernosta S.L.:Netmobilia S.L.U..Sonmobilia S.L.U..Asiment Finance S.L.U..Caribean Fund S.L..New Art Hotels, S.L.U..Paine Inversiones.Rentmobilia, S.L.U..Resnostrum S.L..Sepik Bienes de Inversión.Som Promocions.Towsur Andalucía.Varallo Investment S.L..Varallo Resorts</p>

**Servicios prestados a los clientes**

<b>Nombre entidad del grupo</b>
SA NOSTRA DE INVERSIONES EFC, SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Especializada en operaciones de LEASING y FACTORING

<b>Nombre entidad del grupo</b>
SA NOSTRA DE RENTING SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Ofrece a los clientes la posibilidad de tramitar operaciones RENTING en caso de optar por ella como alternativa de financiación.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
SERBROK CORREDURÍA DE SEGUROS GRUPO SA NOSTRA SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Contratación del resto de modalidades de seguros (auto, hogar, embarcaciones, responsabilidad civil...), su gestión y tramitación de siniestros.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
SA NOSTRA MEDIACIÓN OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADOS

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Contratación, a través de oficinas de Sa Nostra, de todas las modalidades de seguros, su gestión y tramitación de

siniestros.
-------------

<b>Nombre entidad del grupo</b>
SA NOSTRA SOCIEDAD DE PARTICIPACIONES PREFERENTES SAU

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Empresa instrumental emisora de las participaciones preferentes comercializadas por la Entidad.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
SA NOSTRA FINANCE SAU

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Empresa instrumental emisora de los títulos de deuda subordinada comercializada por la Entidad.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
ASSISTMENT FINANCE SLU

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Sociedad dedicada a la asesoría contable, fiscal, laboral y a la gestión de información de empresas participadas.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CARIBBEAN FUND SL

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Sociedad vehículo para realizar inversiones inmobiliarias en USA.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
NETMOBILIA SLU

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Sociedad dedicada a la gestión de inversiones inmobiliarias.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
PAINE INVERSIONES

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Empresa promotora inmobiliaria.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
RESNOSTRUM

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Empresa promotora inmobiliaria.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
SEPIK BIENES DE INVERSION

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Empresa promotora inmobiliaria.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
SONMOBILIA 2008 SL

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Sociedad dedicada a la gestión de inversiones inmobiliarias.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
TOWSUR ANDALUCIA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Empresa promotora inmobiliaria.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
VARALLO INVESTMENTS SL

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Sociedad vehículo para realizar inversiones inmobiliarias en USA.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
VARALLO RESORTS

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Sociedad vehículo para realizar inversiones inmobiliarias en USA.

**E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:**

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Islas Baleares	217
Madrid	13
Valenciana	9
Cataluña	2
Canarias	3
Castilla La Mancha	1
<b>Total</b>	<b>245</b>

**E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:**

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
FERNANDO ALZAMORA CARBONELL	INVERNOSTRA SL	PRESIDENTE
FRANCESC X. CRESPI SIMÓN	INVERNOSTRA SL	CONSEJERO

MARGARITA LLINÁS ROSSELLÓ	INVERNOSTRA SL	CONSEJERO
ONOFRE MARTORELL CUNILL	INVERNOSTRA SL	CONSEJERO
JAUME SASTRE FONT	INVERNOSTRA SL	CONSEJERO
VALENTÍ VALENCIANO LÓPEZ	INVERNOSTRA SL	CONSEJERO
LAURA MARTA VENTAYOL FEMENÍAS	INVERNOSTRA SL	CONSEJERO
FERNANDO ALZAMORA CARBONELL	SA NOSTRA DE INVERSIONES EFC, SA	PRESIDENTE
FRANCESC X. CRESPI SIMÓN	SA NOSTRA DE INVERSIONES EFC, SA	CONSEJERO
MARGARITA LLINÁS ROSSELLÓ	SA NOSTRA DE INVERSIONES EFC, SA	CONSEJERO
ONOFRE MARTORELL CUNILL	SA NOSTRA DE INVERSIONES EFC, SA	CONSEJERO
JAUME SASTRE FONT	SA NOSTRA DE INVERSIONES EFC, SA	CONSEJERO
VALENTÍ VALENCIANO LÓPEZ	SA NOSTRA DE INVERSIONES EFC, SA	CONSEJERO
LAURA MARTA VENTAYOL FEMENÍAS	SA NOSTRA DE INVERSIONES EFC, SA	CONSEJERO
FERNANDO ALZAMORA CARBONELL	SA NOSTRA DE RENTING SA	PRESIDENTE
FRANCESC X. CRESPI SIMÓN	SA NOSTRA DE RENTING SA	CONSEJERO
MARGARITA LLINÁS ROSSELLÓ	SA NOSTRA DE RENTING SA	CONSEJERO
ONOFRE MARTORELL CUNILL	SA NOSTRA DE RENTING SA	CONSEJERO
JAUME SASTRE FONT	SA NOSTRA DE RENTING SA	CONSEJERO
VALENTÍ VALENCIANO LÓPEZ	SA NOSTRA DE RENTING SA	CONSEJERO
LAURA MARTA VENTAYOL FEMENÍAS	SA NOSTRA DE RENTING SA	CONSEJERO
FERNANDO ALZAMORA CARBONELL	SA NOSTRA MEDIACIÓN OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADOS	PRESIDENTE
FRANCESC X. CRESPI SIMÓN	SA NOSTRA MEDIACIÓN OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADOS	CONSEJERO
MARGARITA LLINÁS ROSSELLÓ	SA NOSTRA MEDIACIÓN OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADOS	CONSEJERO
ONOFRE MARTORELL CUNILL	SA NOSTRA MEDIACIÓN OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADOS	CONSEJERO
JAUME SASTRE FONT	SA NOSTRA MEDIACIÓN OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADOS	CONSEJERO
VALENTÍ VALENCIANO LÓPEZ	SA NOSTRA MEDIACIÓN OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADOS	CONSEJERO
LAURA MARTA VENTAYOL FEMENÍAS	SA NOSTRA MEDIACIÓN OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADOS	CONSEJERO

## **F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO**

### **F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.**

La Caja cuenta en la actualidad con unos sistemas de control de riesgo que cubren la totalidad de las actividades que desarrolla, y que dividimos en:

- Riesgo de Crédito
- Riesgo de Mercado
- Riesgo de tipo de Interés estructural de balance
- Riesgo de Liquidez

#### -Riesgo Operacional

contando con procedimientos formales de autorización, seguimiento y control, aplicados de forma consistente con la naturaleza y cuantía de los mismos. Estos sistemas son adecuados a la naturaleza de su actividad y a la estructura y cuantía de los riesgos asumidos, y son conformes con el perfil de riesgo de la Caja.

El Consejo de Administración fija y establece las políticas y límites de seguimiento de los riesgos.

El Comité de Activos y Pasivos revisa periódicamente el cumplimiento y evolución de dichos límites.

La Subdirección General de Auditoría y Control realiza el control, análisis y seguimiento de dichos límites.

La Unidad de Auditoría interna también revisa periódicamente el cumplimiento de las políticas y límites.

#### Riesgo de Crédito:

-Existe una definición de las Políticas y los Límites de Riesgos de Crédito.

-Existen Unidades específicas de Analistas y Seguimiento

-Existe un Comité específico donde se analizan y aprueban las operaciones relevantes.

-Existe otro Comité específico para el Seguimiento de los principales clientes por nivel de riesgo.

-Existen sistemas de Alertas respecto a los clientes de especial seguimiento.

-Disponemos de modelos vinculantes de scoring de consumo, hipotecario y tarjetas.

#### Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado se entiende como la pérdida potencial producida por posibles movimientos adversos en los factores de riesgo, tales como variaciones en los tipos de interés y de cambio o fluctuaciones en los precios de valores o productos, que afectan al precio o valor final de los instrumentos financieros con los que la Caja opera.

El control del riesgo de mercado se basa en un sistema de límites aprobado por el Consejo de Administración. Estos límites se establecen en función del tamaño de la posición, las pérdidas potenciales y la pérdida máxima consolidada (límite de stop-loss), estableciéndose diversos controles para las diferentes carteras.

Para estimar las pérdidas potenciales se utiliza la metodología VaR (Valor en Riesgo), que realiza una estimación de la pérdida máxima esperada que se puede producir en el valor de mercado de las posiciones sujetas a riesgo de mercado, en un período de tiempo dado y con un determinado nivel de confianza. Sa Nostra emplea como parámetros generales un nivel de confianza del 99%, con horizontes temporales de un día y 10 días, con al menos un año de observaciones de datos de mercado.

Para verificar la precisión del modelo utilizado para el cálculo del VaR se realizan periódicamente pruebas de back-testing, que comparan las estimaciones que proporciona el VaR con los resultados diarios reales. También se realizan análisis de escenarios críticos (stress-testing) con el fin de cuantificar el impacto económico que tendrían movimientos extremos de los factores de mercado sobre la cartera.

#### Riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la probabilidad de que se generen pérdidas derivadas de una evolución adversa en los tipos de interés de mercado. Los cambios en los tipos de interés de mercado se trasladan con diferente intensidad y rapidez al

conjunto de los activos y pasivos de la Entidad, en función de los plazos en los que se producen sus vencimientos y depreciaciones. Estas variaciones afectan a la evolución de la cuenta de resultados y, en última instancia, al valor económico de la Entidad.

La cuantificación del impacto que pueda tener en el Margen Financiero la variabilidad de los tipos de interés puede obtenerse por la diferencia de los ingresos por intereses derivados de los activos a los que afectan los movimientos de tipos de interés (activos sensibles), y el coste por intereses provenientes de los pasivos a los que afectan los movimientos de tipos de interés (pasivos sensibles).

El Comité de Activos y Pasivos (CAP) es el órgano de máximo nivel ejecutivo responsable del control y la gestión del riesgo de interés estructural de Sa Nostra, atendiendo a los límites establecidos por el Consejo de Administración.

Sa Nostra efectúa el análisis desde dos enfoques complementarios: por una parte, simulaciones de la evolución del margen financiero ante escenarios alternativos de crecimiento de balance y evolución de la curva de tipos de interés y, por otra, simulaciones de la exposición del patrimonio neto, entendido como el valor actual neto de los flujos futuros esperados de las diferentes masas de balance, ante cambios en la curva de tipos de interés.

Los límites aplicables a las medidas de riesgo de tipo de interés constituyen un indicador del máximo nivel de riesgo estructural de tipos de interés que la Entidad acepta:

- La variación máxima para la medida de sensibilidad del Margen Financiero, ante una variación de tipos de interés de +/-100 puntos básicos o ante un escenario de aplanamiento de la curva, es del 5% para un horizonte temporal de 1 año y del 8% a dos años vista.

- La variación máxima para la medida de sensibilidad de Valor Patrimonial ante una variación de tipos de interés de +/-200 puntos básicos es del 20%. Adicionalmente, se realiza el seguimiento de los límites establecidos en la nueva Circular 3/2008 de Banco de España, que establece la comunicación y adopción de acciones correctoras cuando el impacto potencial de los escenarios de sensibilidad establecidos superasen el 20% del valor económico de la entidad o de sus recursos propios o el 50% del margen de intermediación sensible a los tipos de interés en un horizonte temporal de un año.

La sensibilidad del margen financiero al cierre de ejercicio no superaba el 4.85% en cualquiera de los escenarios de tipos de interés anteriormente planteados y para el horizonte de un año.

La sensibilidad del Valor Económico ante movimientos paralelos de 200 puntos básicos se situaba a cierre de 2010 y para el escenario más adverso en el 0.71%, muy por debajo del 20% para ser considerada entidad Outlier y exigir requerimientos de capital por este tipo de riesgo.

#### Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez refleja la posible dificultad de una entidad de crédito para disponer de fondos líquidos, o para poder acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, para hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago y financiar el crecimiento de su actividad inversora.

El Comité de Activos y Pasivos incluye entre sus funciones el control y la gestión del riesgo de liquidez estructural de balance dentro de las políticas de actuación en materia de riesgos definidas por el Consejo de Administración.

Las actuaciones relacionadas con el seguimiento y control de la liquidez de la entidad incluyen:

- Seguimiento de la estructura de balance, que mide la relación entre la inversión crediticia y la financiación (depósitos de clientes y emisiones a largo plazo).
- Gestión y seguimiento de la financiación mayorista, de su coste y de la diversificación en plazos e instrumentos.
- Estimación de escenarios de stress que analicen la disponibilidad de liquidez a distintos plazos.
- Seguimiento de los activos líquidos descontables ante Banco Central Europeo.
- Análisis del gap de liquidez medida que clasifica los activos y pasivos por vencimiento.
- Desarrollo del Plan de Contingencia para la gestión del riesgo de liquidez en escenarios de crisis.

#### Riesgo Operacional

Se lleva a cargo por parte de la Unidad de Gestión Global de Riesgos, encuadrada en la Subdirección General de Auditoría y Control. Durante el ejercicio se ha continuado con los procesos diseñados dentro del Plan Sectorial de CECA, con el fin de participar en los diversos comparativos sectoriales. Cabe destacar la progresiva mejora e implantación de nuevas funcionalidades en la plataforma común.

Mensualmente, previo examen, la Dirección informa al Consejo de Administración del seguimiento del Cuadro de Control de Riesgos y de la situación de los límites establecidos.

**F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.**

El sistema de políticas y límites anteriormente comentado está establecido en su mayor parte en base a la estructura y volumen de Activo de la Caja, en estrecha correlación con los Presupuestos de negocio de cada año, así como en porcentajes de relación con el volumen de recursos propios tanto contables para ciertas posiciones de riesgo, como en valor actual. Igualmente, la estructura de límites de Liquidez, están en relación con la estructura de las diferentes magnitudes y fuentes de financiación de la Caja.

**F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

Los riesgos materializados se corresponden con los propios de la actividad financiera y no son significativos, se encuentran en niveles aceptables respecto a los límites internos establecidos según los sistemas de control de riesgos de la entidad.

**F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

<b>Denominación órgano encargado</b>
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

<b>Funciones del órgano encargado</b>
Aprobar las Políticas y Límites

<b>Denominación órgano encargado</b>
COMITÉ DE DIRECCIÓN

<b>Funciones del órgano encargado</b>
Seguimiento y control de riesgos.

<b>Denominación órgano encargado</b>
COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS

<b>Funciones del órgano encargado</b>
Seguimiento y control de riesgos.

<b>Denominación órgano encargado</b>
COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE GRUPOS DE RIESGOS Y PARTICIPADAS

<b>Funciones del órgano encargado</b>
Seguimiento y control de riesgos.

<b>Denominación órgano encargado</b>
COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE LA MOROSIDAD

<b>Funciones del órgano encargado</b>
Seguimiento y control de riesgos.

<b>Denominación órgano encargado</b>
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NEGOCIO, CON LAS UNIDADES DE ANÁLISIS DE RIESGO DE CRÉDITO Y DE SEGUIMIENTO DE GRUPOS DE RIESGO Y PARTICIPADAS

<b>Funciones del órgano encargado</b>
Funciones específicas de seguimiento y control de riesgos.

<b>Denominación órgano encargado</b>
SUBDIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA Y DE ADMINISTRACIÓN, CON LA UNIDAD DE TESORERÍA Y SALA DE MERCADOS DE MERCADOS

<b>Funciones del órgano encargado</b>
Funciones específicas de seguimiento y control de riesgos.

Denominación órgano encargado
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA Y CONTROL, CON LAS UNIDADES DE CONTROL GLOBAL DE RIESGOS Y DE MIDDLE OFFICE

Funciones del órgano encargado
Funciones específicas de seguimiento y control de riesgos.

**F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

La Entidad posee procedimientos suficientes para asegurar que:

- Puede disponer, al menos mensualmente, de un detalle de sus riesgos (agregados por acreditado y grupo económico), coincidente con los saldos contables.

- Asimismo, cuenta con los pormenores de activos dudosos y de las provisiones individualizadas afectas a los mismos.

.Los pormenores de todas las cuentas coinciden con los saldos contables que figuran en el balance y en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Sin perjuicio de las funciones que corresponden a la función de cumplimiento normativo, el control interno de la Entidad se organiza a través de una estructura de comités y diversas áreas de control, según se describe a continuación:

**Estructura de Comités**

La función principal de los comités existentes a través de toda la Entidad es determinar políticas de actuación siguiendo las directrices de la Dirección general, y velar por el correcto cumplimiento de dichas políticas. En este sentido, destacamos la existencia de un Comité de Activos y Pasivos cuya función básica es la gestión de los activos y pasivos de la entidad, determinando una adecuada política de inversiones en función de los riesgos asumidos, política que se materializa a través del Comité de Inversiones. En el Área de inversiones crediticias, es el Comité de Inversiones el responsable del análisis y seguimiento de operaciones que superan un determinado importe. El Comité de Prevención del Blanqueo de Capitales controla el cumplimiento de la normativa de prevención y blanqueo de capitales, sus principales funciones son:

- a) Diseño y coordinación de las políticas de actuación conforme a la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales.
- b) Supervisar el sistema de prevención en Sa Nostra y sus filiales obligadas y su aplicación práctica.
- c) Analizar y decidir la comunicación al SEPBLAC de las operativas susceptibles de estar relacionadas con el blanqueo de capitales o financiación del terrorismo.

Por último, la Comisión de Vigilancia del Código de Conducta de los Mercados de Valores, tiene la misión de velar por el cumplimiento del R.D. 629/1993 sobre normas de actuación en el Mercado de Valores y registros obligatorios, así como del cumplimiento del Código General de Conducta del Mercado de Valores y de su Reglamento interno. Confecciona un informe semestral al Consejo de Administración de la Entidad.

#### Subdirección general de Auditoría y Control

La Subdirección general de Auditoría y Control situada en el organigrama de la Entidad dependiendo jerárquicamente de la Dirección General, es la subdirección encargada del establecimiento de sistemas de control sobre la fiabilidad de los datos contables, fiscales y de los riesgos institucionales. A su vez, supervisa la implantación de sistemas de auditoría que garanticen el cumplimiento de los normas legales y las normas internas de la entidad, tanto en servicios centrales como en oficinas. También coordina el mantenimiento de la seguridad física y de los sistemas de información.

Dentro del Área existen dos unidades de auditoría, Auditoría de Oficinas y Auditoría de Servicios Centrales y Participadas.

La Unidad de Auditoría de Oficinas cuenta con 7 empleados que desarrollan las siguientes actuaciones.

##### a) Auditoría en oficinas:

Las oficinas se visitan cada dos años, como norma general, aunque se priorizan aquellas en las que en auditorías precedentes se encontraron más incidencias y que puedan tener más incidencias en auditoría a distancia, conjuntamente de las variaciones producidas en el ranking de oficinas. En el transcurso de 2010 se han realizado 101 visitas ordinarias a oficinas de "Sa Nostra" con informes de revisión completa y recomendaciones que incluyen tanto el análisis del cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Entidad, como el examen sobre determinadas partidas de activo y pasivo. Adicionalmente, se han realizado revisiones sobre las medidas de seguridad y de control interno, sobre blanqueo de capitales y sobre los préstamos y créditos concedidos a su nivel de aprobación y superiores. También se han emitido informes monográficos sobre temas específicos y se han realizado 26 auditorías por cambio de director.

##### b) Auditoría a distancia:

Se realizan requerimientos especiales que corresponden a temas puntuales o incidencias que se han detectado mediante auditoría a distancia a través de indicadores y alertas establecidos. Se continúa con el mantenimiento por parte de la Unidad del ranking de oficinas, que sirve para establecer el calendario de visitas durante el año. Se han llevado a cabo 120 test de autocontrol a oficinas.

La Unidad de Auditoría de Servicios Centrales y Empresas Participadas cuenta con 6 empleados que desarrollan las siguientes actuaciones.

##### a) Auditoría en Unidades Centrales:

Los departamentos centrales de la Entidad son auditados periódicamente realizándose una revisión del grado de cumplimiento con las políticas y

normativas establecidas en el marco interno y por el Supervisor y emitiéndose los correspondientes informes y recomendaciones. La auditoría adopta, básicamente, tres formas de ejecución: Auditoría Contable, Auditoría de Gestión y Auditoría de Procesos. Asimismo, trimestralmente se realizan procesos de auditoría sobre las operaciones de Tesorería y el Riesgo de Crédito, también, se redacta un informe sobre Mercado de Depósitos Interbancarios y Liquidez, se concilian las posiciones con Ceca y se efectúan arqueos de moneda extranjera en Caja central.. Semestralmente son revisadas las declaraciones de consejeros y altos cargos y de los clientes y riesgos declarados a la CIRBE. Anualmente se colabora en la revisión de la Memoria de la Entidad y en la elaboración del Informe de Autoevaluación del Capital. De forma continuada se apoya la auditoría externa y a los servicios de supervisión del Banco de España.

b) Auditoría de empresas participadas:

Dado que el resto de entidades que componen el Grupo "Sa Nostra" no disponen de un departamento de Auditoría Interna debido al reducido tamaño de las mismas, el departamento de Auditoría Interna de la Entidad realiza revisiones cada dos años de los estados financieros, evalúa la calidad y eficacia del control interno de cada participada y verifica el cumplimiento de las políticas, procedimientos, reglamentos y normativa aplicable a dichas sociedades.

También es importante destacar el funcionamiento de la Comisión de Auditoría creada de acuerdo con lo establecido en la Ley 44/2002 de 22 de diciembre sobre Medidas de Reforma del Sistema Financiero, la Entidad, el 24 de octubre de 2003. Dicha comisión está formado por cinco personas elegidas por el Consejo de Administración de entre sus miembros. De entre ellos se elige un Presidente el cual deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

El régimen de funcionamiento de la Comisión de Auditoría se regirá por su propio Reglamento interno, y en lo que resulte de aplicación en los Estatutos, debiéndose garantizar en todo caso la independencia en su funcionamiento. Entre sus funciones básicas están:

a) Informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones que se plantean en materias de su competencia.

b) Trasladar a la Comisión de Control las informaciones que considere relevantes en función de las competencias de este órgano, y elaborar el informe anual a la Asamblea General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.

c) Proponer al Consejo de Administración que presente a la aprobación de la Asamblea General el nombramiento de los auditores externos de las cuentas a que se refiere el artículo 204 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobada por Real Decreto legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

d) Ser informado trimestralmente de los hechos relevantes en relación a los trabajos y cumplimiento de los objetivos de Auditoría Interna, con especial atención al informe trimestral de la unidad de auditoría en relación al cumplimiento de la Norma 5ª de la Circular nº 14/92 del Banco de España respecto a las Normas Regulatoras del Mercado de Depósitos

Interbancarios en relación a los riesgos de crédito, liquidez, tipo de interés, de mercado y solvencia.

e) Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que supongan un riesgo para la independencia de dichos auditores y sobre cualesquiera otras cuestiones relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y también otras comunicaciones previstas por la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

La Comisión de Auditoría será informada de todo proceso de inspección del Banco de España y/o actividades vinculadas al mismo, así como conocerán los procesos de información financiera y los sistemas de control interno, sin tener en ningún momento funciones ejecutivas que son propias del Consejo de Administración.

#### Control de Gestión

El Área de Análisis y Planificación Estratégica y Comercial es responsable de la coordinación de tareas encaminadas a la elaboración del Plan Estratégico y de su permanente actualización, así como de la elaboración del Plan de Gestión y de los Presupuestos anuales del conjunto de la Entidad, integrando en los de la propia Caja los que se derivan de su Grupo de Participadas.

El presupuesto mantiene un desglose para cada Centro, Producto y mes, lo que permite realizar un seguimiento pormenorizado y periódico de la gestión, analizar las desviaciones y justificar sus posibles causas. Mensualmente actualiza las bases de datos correspondientes y elabora los informes de gestión y seguimiento de las magnitudes más significativas del Balance y de la Cuenta de Resultados (captación de depósitos, colocación de crédito, evolución de la morosidad y seguimiento de márgenes, gastos y resultados).

Para el análisis y seguimiento del presupuesto mensual comprometido por la red de oficinas articula procedimientos específicos de contabilidad analítica, suministrando a cada centro una hoja resumen de información relevante.

Adicionalmente desarrolla proyectos específicos para otras áreas de la Entidad, algunos de ellos con el asesoramiento de profesionales externos: simulaciones de margen y análisis de sensibilidad, prospección de solvencia, evaluación de la competencia, valoración de riesgos, planes de expansión, alternativas estratégicas en empresas participadas etc, evaluando los principales impactos en el desempeño del negocio de la Entidad, así como la colaboración con entidades para estudiar la política estratégica.

**G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS**

**G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.**

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

**G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.**

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
3.085	Desinversión	15-12-2010	ADAMANTE INVERSIONES	33,33	
24	Desinversión	01-06-2010	AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN	1,52	
209	Desinversión	01-05-2010	ALTAVISTA HOTELERA	13,40	
1.000	Inversión	29-01-2010	ARTEMUS	50,00	
1.000	Inversión	18-05-2010	ARTEMUS	50,00	
1.250	Inversión	26-08-2010	ARTEMUS	50,00	
14.513	Desinversión	30-12-2010	ARTEMUS	0,00	
12.000	Inversión	08-03-2010	CASER	1,01	
1.071	Inversión	29-10-2010	CASER	1,01	
1.696	Inversión	30-12-2010	CONCESSIA	7,30	
75	Inversión	28-04-2010	COSTA MUJERES	10,00	
24	Inversión	25-06-2010	COSTA MUJERES	10,00	
15	Inversión	06-10-2010	COSTA MUJERES	10,00	
79	Inversión	17-12-2010	COSTA MUJERES	10,00	
998	Desinversión	30-12-2010	COSTA MUJERES	0,00	
11	Inversión	02-02-2010	DECANOS	3,57	
610	Inversión	16-06-2010	FISSER INVERSIONES	50,00	
485	Inversión	13-09-2010	FISSER INVERSIONES	50,00	
455	Inversión	14-12-2010	FISSER INVERSIONES	50,00	

12.722	Desinversión	03-12-2010	HOTELES Y CLUBS DE VACACIONES	0,00	
250.000	Inversión	23-12-2010	INVERNOSTRA SL	100,00	
39	Inversión	17-06-2010	INVERPORFOLIO INTERNACIONAL	5,00	
630	Inversión	30-07-2010	INVERSIONES INMOBILIARIAS SAGIB	42,00	
1.920	Inversión	18-03-2010	INVERSORA DE HOTELES VACACIONALES	25,00	
980	Inversión	09-07-2010	INVERSORA DE HOTELES VACACIONALES	25,00	
350	Inversión	09-07-2010	ISBA SGR	5,02	
300	Desinversión	25-06-2010	LIPOPHARMA THERAPEUTICS	14,87	
250.000	Inversión	23-12-2010	NETMOBILIA SLU	100,00	
3	Inversión	14-12-2010	NEW ART HOTELS	100,00	
37.887	Inversión	29-11-2010	RENTMOBILIA	100,00	
6.000	Inversión	20-10-2010	SA NOSTRA DE RENTING SA	100,00	
53	Desinversión	04-08-2010	SAIBSA	0,00	
1.767	Inversión	29-04-2010	SAR PATRIMONIAL IPM II	24,44	
1.908	Inversión	21-12-2010	SAR PATRIMONIAL IPM II	24,44	
49	Inversión	19-02-2010	TALASSO PATRIMONIOS	49,00	
3.585	Inversión	22-12-2010	BANCO MARE NOSTRUM SA	13,00	

**G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.**

Número de Informes emitidos	2
-----------------------------	---

**G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.**

Fecha del informe	18-05-2010
-------------------	------------

**H REMUNERACIONES PERCIBIDAS**

**H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	1.453
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	121

**H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:**

**a) Consejo de Administración:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	203

**b) Comisión de Control:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	76

**c) Comisión de Retribuciones:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	2

**d) Comisión de Inversiones:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	2

**H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:**

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	112
--------------------------------------------	-----

**H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:**

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

**I CUOTAS PARTICIPATIVAS**

**I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:**

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

**I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:**

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
<b>Total:</b>		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

**I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:**

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
<b>Total:</b>	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
-------------------------------------------------------------------------------------------	-------

**I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:**

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(\*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
<b>Total:</b>	

<b>Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)</b>	<b>0</b>
----------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

- I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.**

**J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO**

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

En la fecha de emisión de este informe no hay recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros. Por este motivo en este apartado se incorporan las características generales de las prácticas de buen gobierno corporativo que cumple la Caja tomando como referencia las establecidas en la legislación vigente y las contenidas en los Estatutos de la entidad.

**-ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD**

La administración, gestión, representación y control de la Caja, corresponden a los siguientes órganos de gobierno:

1. Asamblea General.
2. Consejo de Administración.
3. Comisión de Control

Los órganos de gobierno enumerados y, en su caso, las Comisiones Delegadas que puedan constituirse actuarán con carácter colegiado y sus miembros desempeñarán sus funciones en beneficio exclusivo de los intereses de la Caja, de sus clientes y del cumplimiento de su función social, con plena independencia de cualesquiera otras.

Asimismo, los miembros de los órganos de gobierno estarán sujetos a la obligación de guardar secreto de los asuntos que se sometan al respectivo órgano, de las deliberaciones habidas en su seno, así como de cualquier información a la que por su cargo hubieren tenido acceso. Tal obligación no afectará a los Consejeros Generales en

cuanto a los temas objeto de las deliberaciones de la Asamblea General, salvo acuerdo expreso de prohibición adoptado por ésta en previsión de grave daño para los intereses y crédito de la Entidad. El miembro de cualquier órgano de gobierno que quebrantara la obligación de guardar secreto establecida en el párrafo anterior será responsable de los perjuicios a que diere lugar. Si éstos acarreasen graves consecuencias para la Entidad, este incumplimiento se considerará, al igual que el de la prohibición expresa aludida anteriormente, como justa causa para su cese.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, el órgano competente podrá acordar, en su caso, que se facilite información sobre el resultado de sus posibles acuerdos o decisiones, sin que proceda extender dicha información a las deliberaciones habidas, salvo acatamiento de mandato judicial o autoridad competente. No obstante, cuando la información que se facilite pueda afectar gravemente al crédito y buen nombre de la Entidad, habrá de ser previamente sometida a la aprobación de la Asamblea General.

En todo caso, tanto la información que precisaran los miembros de cualquier órgano de gobierno para el desempeño de su misión, como las actuaciones que hubiesen de practicar para el desempeño de su cometido, deberán canalizarse siempre a través de su correspondiente órgano de gobierno.

El cargo de Compromisario, Consejero General, vocal del Consejo de Administración, comisionado de la Comisión de Control, miembro de la Comisión Ejecutiva o de cualesquiera otras comisiones delegadas tendrá carácter honorífico y gratuito, y, en consecuencia, no originará derecho a retribución alguna, sin perjuicio de las dietas por asistencia y desplazamiento que serán determinadas por la Asamblea General a propuesta del Consejo de Administración dentro de los límites máximos autorizados con carácter general por la Consejería competente en materia de cajas de ahorros. La Asamblea General, a propuesta del Consejo de Administración, podrá determinar el carácter retribuido del cargo de Presidente, dentro de los límites máximos autorizados con carácter general por la Consejería competente en materia de cajas de ahorros.

En la Asamblea General que se celebra cada año para la aprobación de las cuentas anuales se informa, dentro de la memoria anual y de forma individualizada y nominativa, de las dietas percibidas por los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, con indicación del concepto y la cuantía de la dieta correspondiente.

Las personas que ostenten la condición de miembro de cualquiera de los órganos de gobierno de la Caja no podrán celebrar contratos de obras, servicios, suministros o trabajo retribuido, sin perjuicio de la relación laboral que ya mantuvieran como empleados de la Caja.

Esta limitación persistirá durante un período de dos años contados a partir del cese en el correspondiente órgano de gobierno, sin perjuicio de la relación laboral que ya mantuvieran como empleados de la Caja. En el caso de haber ostentado la condición de vocal del Consejo de Administración o miembro de la Comisión de Control, este período será de cuatro años.

#### -REPRESENTACIÓN EN ÓRGANOS DE GOBIERNO

Se respetan los límites aconsejables dentro de cada grupo, a saber:

. Administraciones Públicas: no más del 40 % del total de los derechos de voto en cada órgano rector.

. Impositores: no más del 50 % ni menos del 25% del total de los derechos de voto en cada órgano

. Empleados: entre el 5% y el 15% del total de los derechos de voto en cada órgano.

Por otro lado se practica el principio de igualdad respecto a la representación de los distintos grupos en la Asamblea General de Cajas de Ahorros con oficinas abiertas en más de una Comunidad Autónoma que debe ser proporcional a la cifra de depósitos captados dentro del porcentaje asignado a cada uno de esos grupos.

#### -NOMBRAMIENTO DE CARGOS

Siguiendo las recomendaciones se exige :

. Honorabilidad comercial y profesional.

. Residencia habitual en la región o zona de actividad de la Caja

. Para la condición de impositor: una antigüedad superior a 2 años respecto al momento de la elección y un saldo medio en cuentas o movimiento determinado en las mismas.

. Límite máximo de edad para los vocales del Consejo de Administración de 70 años.

. Conocimientos y experiencia suficientes para quienes asuman funciones ejecutivas.

Estas condiciones se recogen en los Estatutos de la entidad.

#### INCOMPATIBILIDADES

No podrán ostentar el cargo de Compromisario o Consejero General:

1. Los quebrados y los concursados no rehabilitados, los condenados a penas que lleven anejas la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos y los que hubieran sido sancionados por infracciones graves. A estos efectos, se considerarán infracciones graves aquellas que el ordenamiento jurídico les confiera expresamente tal carácter y hayan sido así apreciadas por los tribunales de justicia.

2. Los presidentes, consejeros, administradores, directores, gerentes, asesores, empleados o asimilados en activo o excedentes de otro establecimiento o institución de crédito de cualquier clase, o de corporaciones o entidades que propugnen, sostengan o garanticen instituciones o establecimientos de crédito, financieros o asimilados, o las personas al servicio de la Administración del Estado o la Comunidad Autónoma con funciones a su cargo que se relacionen directamente con las actividades propias de las cajas de ahorros.

3. Los que estén ligados a la Caja de Ahorros o a sociedad en cuyo capital aquélla participe en un porcentaje igual o superior al veinte por ciento, por contratos de obras, servicios, suministros o trabajos retribuidos por el período en el que ostenten tal condición y dos años después, como mínimo, contados a partir del cese de tal relación, salvo la relación laboral.

4. Los que por si mismos o en representación de otras personas o entidades:

a) Mantuviesen, en el momento de ser elegidos los cargos, deudas vencidas y exigibles de cualquier clase frente a la Entidad.

b) Durante el ejercicio del cargo de consejero hubieran incurrido en incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Caja con motivo de créditos o préstamos, o por impago de deudas de cualquier clase frente a la Entidad.

c) Los que, por cualquier concepto, hubieran sido objeto de reclamación judicial por parte de la Caja o mantenido litigio de tal carácter ante cualquier jurisdicción en el último año anterior al sorteo y siempre que hubiesen sido vencidos en juicio.

5. Aquellos en quienes no concurren los requisitos de honorabilidad comercial y profesional.

A estas causas hay que añadir las introducidas por el RD Ley 11/2010 de 9 de julio, especialmente la incompatibilidad de los cargos políticos electos.

Además, constituirán causas de inelegibilidad para el nombramiento y de incompatibilidad para el ejercicio del cargo de vocal del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros:

1. Haber cumplido la edad de 70 años.

2. Las establecidas con respecto a los Compromisarios y Consejeros Generales.

3. Pertener al consejo de administración u órgano equivalente de más de cuatro sociedades mercantiles o entidades cooperativas. A estos efectos, no se computarán los puestos ostentados en consejo de administración u órgano equivalente en el que los interesados, su cónyuge, ascendientes o descendientes, juntos o separadamente, sean propietarios de un número de acciones no inferior al cociente de dividir el capital social por el número de vocales del consejo de administración. La misma norma se aplicará a los casos de representación legal de menores, ausentes o incapacitados. En cualquier caso, el número total de consejos no será superior a ocho.

4. Mantener deudas en situación de mora de un modo público y notorio frente a cualquier persona o entidad.

#### OPERACIONES DE CRÉDITO

Los vocales del Consejo de Administración, los miembros de la Comisión de Control, el Director General o asimilado y las demás personas vinculadas a la Entidad por una relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección, así como sus cónyuges, ascendientes o descendientes y las entidades en que dichas personas participen, aislada o conjuntamente, mayoritariamente en el capital, o en las que desempeñen los cargos de presidente, consejero, administrador, gerente, director general o asimilado, no podrán obtener créditos, avales o garantías de la Caja de Ahorros, ni adquirir o enajenar a la misma bienes o valores de su propiedad o emitidos por tales entidades sin que exista acuerdo del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros, que deberá adoptarse con la previa autorización expresa de la Consejería competente en materia de cajas de ahorro. A la solicitud de autorización de la Consejería competente en materia de cajas de ahorros se deberá adjuntar, en todo caso, un informe del órgano encargado de hacer el seguimiento del cumplimiento del código de conducta y actuación.

La limitación a que se refiere el párrafo anterior se extenderá, no sólo a las operaciones realizadas directamente por las personas o entidades referidas, sino también a aquellas otras en que pudiera aparecer una o varias personas físicas o jurídicas interpuestas.

En todo caso, en el supuesto de que la operación afectase a alguno de los miembros del Consejo de Administración, el vocal deberá ausentarse durante el debate y la adopción del acuerdo correspondiente.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, no será necesaria la correspondiente autorización para los créditos, avales o garantías para la adquisición de bienes inmuebles concedidos por la Caja de Ahorros con aportación por el titular de garantía real suficiente, salvo que dicha adquisición se realice directamente a la Caja de Ahorros o a promociones o construcciones efectuadas por ella o mediante entidades participadas mayoritariamente por la Caja de Ahorros. Quedarán, asimismo, exceptuadas de autorización las operaciones con entidades en las que el cargo de presidente, consejero o administrador se desempeñe en representación o por designación de la Caja, sin tener en dicha entidad interés económico, personal o familiar directo o a través de persona interpuesta, así como para la adquisición de valores de la Caja, cuando correspondan a una emisión pública en condiciones de igualdad con el resto de adquirentes.

En todo caso, deberá darse cuenta de dichas operaciones a la Consejería competente en materia de cajas de ahorros en el plazo de los 15 días siguientes a su formalización.

3. La concesión de créditos a los representantes de personal en el Consejo de Administración y en la Comisión de Control se regirá por lo que dispongan los convenios laborales, previo informe de la Comisión de Control.

-CESE DE CARGOS: el cese debe ser por causas tasadas tales como cumplimiento del plazo para el que hubiesen sido nombrados, la renuncia formalizada por escrito por el interesado, por defunción o declaración de incapacidad, pérdida de los requisitos exigidos para la designación, por haber incurrido en alguna de las causas de incompatibilidad o por acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General si se apreciara justa causa; vienen recogidas en los Estatutos.

-DURACIÓN DEL CARGO: se ha establecido un período de 4 años con posibilidad de reelección hasta un total de 12 años cumplidos los cuales hay que esperar 8 años para poder ser reelegidos.

-DELEGACIÓN DE FUNCIONES: se prevé la delegación en órganos de gobierno de entidades en colaboración o alianza con otras entidades o en órganos creados al efecto en CECA. Por otro lado existe la prohibición de delegar la vigilancia de actividades delegadas y las facultades que respecto a las mismas tenga la Comisión de Control.

-ELABORACIÓN DEL INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO: de periodicidad anual. Su elaboración se contempla como una práctica de "buen gobierno" obligatoria para las Cajas de Ahorro que emiten valores negociados en mercados oficiales .

-CREACIÓN DE NUEVAS COMISIONES: siguiendo esta recomendación se crearon:

1.Comisión de Retribuciones: con un máximo de 3 miembros elegidos por el Consejo de Administración, cuya función es la de informar sobre la política general de retribuciones e incentivos para los cargos del Consejo y el personal directivo; tiene su propio Reglamento de funcionamiento interno.

2.Comisión de Inversiones: al igual que la anterior con un máximo de 3 miembros designados por el Consejo de Administración con las funciones de informarle sobre las inversiones y desinversiones estratégicas de la Caja y su viabilidad. Dispone de un Reglamento propio.

3.Comisión de Auditoría: se ha constituido independientemente de la Comisión de Control, sus funciones ya se han comentado en apartados anteriores.

#### -REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA EN EL AMBITO DEL MERCADO DE VALORES:

El Consejo de Administración de Sa Nostra acordó el 29 de junio de 2007 la adhesión al Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores elaborado por la Confederación Española de Cajas de Ahorro, que posteriormente ha sido desarrollado con Circulares internas de desarrollo de segundo nivel. Con la entrada en vigor de la Ley 47/2007 y del Real Decreto 217/2008, por los cuales se traspuso a nuestro ordenamiento la Directiva de Mercados de Instrumentos Financieros, así como la reforma del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, operada por el Real Decreto 1684/2007, se planteó la adopción de un nuevo Reglamento que incorporara los cambios necesarios, la cual se aprobó en la sesión del Consejo de 8 de octubre de 2008.

En este Reglamento y en las circulares se regulan las normas de actuación que afectan a los miembros del Consejo de Administración, de la Comisión de Control y empleados de la Entidad con tareas directas o indirectas relacionadas con actividades que se realizan en el ámbito del mercado de valores.

#### -CÓDIGO ÉTICO

Dentro de las prácticas de buen gobierno adoptadas por la Caja figura la aprobación, en octubre del 2002, del "Código ético" con la constitución del Comité de ética. El primero se divide en dos partes: un código de conducta, destinado a todos los colectivos que forman parte de la entidad y un código de gestión como filosofía que todo el mundo debe conocer y tener presente en el ejercicio de sus funciones. Para realizar las funciones relacionadas con el desarrollo, interpretación, control y propuesta de modificaciones de los principios de este código existe el Comité de ética formado por 5 miembros:

- Dos personas designadas por el Consejo de Administración
- Dos personas de la plantilla nombradas por la Dirección General a propuesta del Área de auditoría y la de Recursos Humanos.
- Una persona de la plantilla designada por el Comité de empresa.

Todas las personas vinculadas a la entidad a través de un contrato laboral o que formen parte de los órganos de gobierno han de conocer este código y aplicar las normas y principios que les afectan. El Código establece las pautas básicas de actuación para el personal de la entidad y para los miembros de los órganos de gobierno que hacen referencia al respeto a la legalidad, cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deber de diligencia, responsabilidad y obediencia, deberes en materia de seguridad y salud, horario, formación, actuaciones para evitar conflictos de intereses, obligaciones de discreción y confidencialidad, austeridad, relaciones como clientes y deudores de la entidad, pautas sobre conducta social y pública, comunicaciones al Comité de ética y obligaciones en caso de finalizar la relación con la entidad. También se establecen pautas en las relaciones internas de los empleados y entre familiares en la empresa.

Se contemplan de forma separada las obligaciones del personal directivo y de la presidencia de la entidad.

#### -PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La Caja de Baleares cumple con la normativa sobre protección de datos personales contenida básicamente en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada ley, tanto en los datos personales de sus clientes, y obtenidos de ellos, como en aquellos datos obtenidos de fuentes accesibles al público o de terceros para la prestación de un determinado servicio. Igualmente, en sus relaciones con terceros que impliquen acceso por parte de estos a datos de carácter personal bajo la responsabilidad de la Caja para la prestación de un determinado servicio, la Caja exige a estos terceros constancia expresa del deber de confidencialidad y de cumplimiento de la normativa de protección de datos.

Sa Nostra se somete a auditorías periódicas efectuadas por consultores externos para verificar el grado de cumplimiento de la normativa de protección y en su caso realizar las correcciones oportunas.

#### -ATENCIÓN AL CLIENTE

Con el fin de ofrecer un nivel elevado de calidad en la atención al cliente y en cumplimiento de la normativa aplicable, Sa Nostra dispone de un Servicio de Atención al Cliente, que se hace responsable de atender las sugerencias y las quejas de los clientes, tratando de preservar su confianza y de solucionar de la forma más satisfactoria posible los asuntos que haya que afrontar.

#### **K** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.**

En el apartado "A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio", se ha hecho constar el porcentaje de consejeros que asistió a la reunión con independencia del quórum inicial necesario para su constitución.

Con fecha 20 de diciembre de 2010 la Caja lleva a término la renovación de dos tercios de los miembros de los órganos de gobierno de la entidad, lo que conlleva una serie de cambios en la composición del Consejo de Administración, y en consecuencia en todas las comisiones delegadas del mismo, y de la Comisión de Control. Al inicio del proceso electoral, la Comisión de Control se constituyó en Comisión Electoral manteniendo 7 reuniones, desde julio hasta diciembre.

A fecha 31 de diciembre la situación estaba tal y como se ha indicado en los apartados anteriores. En la composición de la Comisión ejecutiva se ha reflejado la situación a 31-12-2010 con los consejeros que no han visto afectado su mandato por el proceso de renovación. Sin embargo, los apartados referidos a la Comisión de Auditoría, la Comisión de Retribuciones y la Comisión de Inversiones reflejan la situación inmediatamente anterior a 20-12-2010, debido a la imposibilidad de introducir, mediante la aplicación informática CIFRADO, la composición real a 31-12-2010 (en blanco, ya que todos los miembros se habían visto afectados por el proceso de renovación).

Para reflejar la situación inmediatamente anterior a 20-12-2010, a los miembros de la Comisión Ejecutiva que muestra el apartado A.2.22, hay que añadir a las siguientes personas que a 20/12/2010 finalizaron su mandato como miembros de los órganos de gobierno:

#### RESTO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA HASTA EL 20/12/2010

- .Fernando Alzamora Carbonell, presidente.
- .Juan F. Sampol Martí, vicepresidente 1º.
- .MªAntonia García Sastre, vicepresidenta 2ª.
- .Miguel Mª Deyá Serra, vocal.

.José Marí Juan, vocal.  
.Joan Roig Sastre, vocal.

Como complemento a la información incluida en este informe, a continuación detallamos el seguimiento de este proceso electoral que se prolonga hasta el primer trimestre del año 2011, siendo estos los cambios producidos:

Con fecha 10-01-11 en sesión del Consejo de Administración se acordó nombrar como presidente del Consejo de Administración y por tanto de la entidad a D. Fernando Alzamora Carbonell.

En fecha 14-01-11, el Consejo de Administración acordó lo siguiente:

**NOMBRAMIENTO MIEMBROS COMISIÓN EJECUTIVA:**

.Fernando Alzamora Carbonell, presidente (grupo Junta Patronal).  
.M<sup>ª</sup>Antonia García Sastre, vocal (grupo Ayuntamientos).  
.Valentí Valenciano López, vocal (grupo Consells Insulars).  
.Joan Roig Sastre, vocal (grupo de Personal).  
.Francesc X. Crespi Simón, vocal (grupo de Impositores).  
.L. Marta Ventayol Femenías, vocal (grupo de Impositores).

**NOMBRAMIENTOS DE LA COMISIÓN DE AUDITORIA:**

.Francesc X. Crespi Simón, vocal.  
.Joan Roig Sastre, vocal.  
.José Luis Roses Ferrer, vocal.  
.José Marí Juan, vocal.  
.Valentí Valenciano López, vocal.

**NOMBRAMIENTOS DE LA COMISIÓN DE INVERSIONES:**

.Fernando Alzamora Carbonell, presidente.  
.Andreu Alcover Ordinas, vocal.  
.L. Marta Ventayol Femenías, vocal

**NOMBRAMIENTOS DE LA COMISIÓN DE RETRIBUCIONES:**

.Fernando Alzamora Carbonell, presidente.  
.Margarita Llinás Rosselló, vocal.  
.Jaume Sastre Font, vocal.

En fecha 28-01-11 se aprobaron los siguientes nombramientos :

**NOMBRAMIENTO DE CARGOS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:**

.Jaime Cahué Cabot, vicepresidente 1º (grupo de Impositores).  
.José Luis Roses Ferrer, vicepresidente 2º (grupo Junta Patronal).  
.Isabel Vidal Tomás, secretaria-consejera (grupo Impositores).  
.Joan Roig Sastre, vicesecretario (grupo Personal).

En el epígrafe “E. ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO” se han tenido en cuenta las empresas correspondientes al “GRUPO”, es decir, las empresas en las cuales Sa Nostra controla la gestión a través de su presencia por mayoría en sus órganos de gobierno. Esto sucede en las empresas que quedan reflejadas en el Informe, de las que una (Invernostra S.L.) lleva el peso de las inversiones de la entidad.

Sa Nostra mantiene inversiones directas en cerca de cuarenta empresas más, las cuales no están relacionadas con el negocio propio de la entidad financiera respecto de la operatoria bancaria y de los servicios a sus clientes.

Asimismo, también como complemento a la información contenida en el apartado “E.3. Identificar, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de

administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la entidad”, en el que sólo se permite introducir a los miembros de los consejos de administración de las empresas participadas que sean a su vez consejeros generales o miembros del Consejo de Administración de Sa Nostra a 31/12/2010, a continuación detallamos el resto de miembros de los consejos de administración de las empresas participadas que ya no formaban parte a 31/12/2010 de los órganos de gobierno de la Caja pero que seguían formando parte de los órganos de las participadas a 31/12/2010:

Consejo de Administración de “Invernostra, SL”:

.Margalida I. Roig Catany,vocal.

.Margalida Estarelles Rabassa, vocal.

Consejo de Administración de “Sa Nostra de Inversiones, EFC, SA”.

.Margalida I. Roig Catany,vocal.

.Margalida Estarelles Rabassa, vocal.

Consejo de Administración de “Sa Nostra Renting, SA”:

.Margalida I. Roig Catany,vocal.

.Margalida Estarelles Rabassa, vocal.

Consejo de Administración de “Sa Nostra Operador Banca Seguros Vinculados”:

.Margalida I. Roig Catany,vocal.

.Margalida Estarelles Rabassa, vocal.

Consejo de Administración de “Sa Nostra Compañía de Seguros de Vida”, SA”

.Margalida Estarelles Rabassa, vocal.

Consejo de Administración de “SERBROK, Correduría de Seguros Grupo Sa Nostra, SA”

.Margalida Estarelles Rabassa, vocal.

En el apartado H3 se han considerado las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo, entendiéndose éste último como los miembros del Comité de Dirección, por su asistencia, en representación de la Caja, a sociedades cotizadas o a otras entidades en las que ésta tenga una presencia o representación significativa entendiéndose ésta última como una participación mínima del 20% en el capital social de la sociedad.

El representante de la Comunidad Autónoma, que asiste a la Comisión de Control, con voz y sin voto es el Sr. Fernando Toll-Messía Gil.

Durante el ejercicio 2010, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares ha llevado a cabo un proceso de integración, bajo la modalidad de Sistema Institucional de Protección (SIP), con Caja Murcia, Caja de Ahorros de Granada y Caixa d’Estalvis del Penedès, el cual culminó el pasado día 22-12-2010 con la firma de la constitución del Grupo Banco Mare Nostrum S.A. (BMN) Los principales trámites de este proceso se han hecho públicos mediante la comunicación del correspondiente hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Actualmente, se están dando los pasos necesarios para cumplir con las exigencias del Ministerio de Economía y Hacienda en el Plan de Reforzamiento del Sistema Financiero, informado recientemente. Así, el Consejo de Administración de la Caja, en fecha 28-01-2011, aprobó el inicio del proceso de traspaso de activos y pasivos a la sociedad central del grupo BMN, junto con las otras 3 cajas integrantes.

**Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 25-02-2011.**

**Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

**ADDENDA AL ANEXO I**

**A.1. ASAMBLEA GENERAL**

**A.1.1. CONSEJEROS GENERALES**

**CONSEJEROS GENERALES**

<b>Nombre del consejero general</b>	<b>Grupo al que pertenece</b>	<b>Fecha de nombramiento</b>
ANTONIO AGUILÓ LUNA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	18-12-2009
PAULÍ AGUILÓ VICENTE	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2010
ANDREU ALCOVER ORDINAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	18-12-2009
FERNANDO ALZAMORA CARBONELL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20-12-2010
MIGUEL AMENGUAL GUASP	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2010
MARGARITA AMER SERRA	IMPOSITORES	20-12-2010
JOAN BOSCO ANGLADA ANGLADA	IMPOSITORES	20-12-2010
ANTONI JOAN ARBONA PUJADAS	IMPOSITORES	20-12-2010
CRISTOBAL ARENAS BAENA	IMPOSITORES	20-12-2010
ENRIQUE BALAGUER MONTERRUBIO	IMPOSITORES	20-12-2010
FRANCISCO JAVIER BARBA MARTÍN	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2010
MARGALIDA BARCELÓ TABERNER	IMPOSITORES	20-12-2010
MATIAS BARÓN DE JUAN	IMPOSITORES	20-12-2010
JAIME BATLE MANRESA	IMPOSITORES	20-12-2010
RAFAEL BORDOY POMAR	IMPOSITORES	18-12-2009
JAUME BRUNET GOMILA	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2010
BARTOMEU CABRER ESTEVA	IMPOSITORES	20-12-2010
JAIME CAHUÉ CABOT	IMPOSITORES	20-12-2010
JOAQUÍN CALDENTY GAVIÑO	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2010
ANTONIO CAMPINS PONS	IMPOSITORES	20-12-2010
GUILLERMO CAMPS COLL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	18-12-2009
JUAN CANALS GOZÁLVEZ	IMPOSITORES	18-12-2009
JAIME CANUDAS PUJOL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20-12-2010
JOSÉ MARÍA CARDONA RIBAS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20-12-2010
CAMILO JOSÉ CELA CONDE	IMPOSITORES	20-12-2010
MAGDALENA CONFORTÓ TUTZÓ	IMPOSITORES	18-12-2009
GUILLERMO CORRÓ TRUYOL	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2010
ANTONIO DEZCALLAR PLANAS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20-12-2010
ANTONIA ESTELRICH SAMPOL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20-12-2010
RAFAEL FELIU DE OLEZA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20-12-2010
Mª ANTONIA FRANCH RAMIS	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2010
SEBASTIÁN FRANQUIS VERA	CORPORACIONES MUNICIPALES	18-12-2009
LAURA C. FUNES ALCARAZ	IMPOSITORES	20-12-2010
CELESTINO GARCÍA ROMERO	IMPOSITORES	18-12-2009
Mª ANTONIA GARCÍA SASTRE	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2010
MATEU A. GELABERT GACIAS	IMPOSITORES	20-12-2010
MIQUEL GINARD ROIG	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2010
JUAN G. GONZÁLEZ DE CHAVES ALEMANY	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	18-12-2009
JUAN GONZÁLEZ GÓMEZ	IMPOSITORES	18-12-2009
ALBANO GÓMEZ PONS	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2010
CARLOS GUASCH GUASCH	IMPOSITORES	18-12-2009
MARIA JAUME FUSTER	IMPOSITORES	20-12-2010

PILAR JORDÀ FLORIT	IMPOSITORES	20-12-2010
MIGUEL JUAN FERRER	CONSELLS INSULARS	18-12-2009
Mª ANTONIA JUAN MARÍ	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2010
CARLOS JUBERT ESPINAL	IMPOSITORES	20-12-2010
GABRIEL JULIÀ SEGUÍ	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2010
GABRIEL LLADÓ RIBOT	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20-12-2010
MATEO LLODRÀ LLULL	IMPOSITORES	20-12-2010
Mª JOSÉ LLOMPART OTERO	EMPLEADOS	18-12-2009
ANGEL LLOREDA MAS	CONSELLS INSULARS	20-12-2010
ANTONI MARIA LLULL SERVERA	IMPOSITORES	18-12-2009
JUAN ANTONIO LOZANO LEÓN	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2010
JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAVANALS	IMPOSITORES	18-12-2009
CATALINA MARCH MASCARÓ	EMPLEADOS	20-12-2010
JOSÉ MARÍ JUAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2010
IGNACIO MARTÍNEZ MAIQUES	CORPORACIONES MUNICIPALES	18-12-2009
MARGARITA MARTÍNEZ SERRA	IMPOSITORES	18-12-2009
ONOFRE MARTORELL CUNILL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20-12-2010
RAMON MARTORELL GARAU	IMPOSITORES	18-12-2009
BARTOMEU MESQUIDA BARCELÓ	EMPLEADOS	20-12-2010
EVA MOLINO GRECH	IMPOSITORES	20-12-2010
MIQUEL SEBASTIÀ MOLL FERRAGUT	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2010
CARLOS MORELL ELIAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2010
ISABEL MORENO NAVARROL	CORPORACIONES MUNICIPALES	18-12-2009
PERE A. MUNAR BERNAT	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20-12-2010
FRANCISCO J. NADAL SERVERA	CORPORACIONES MUNICIPALES	18-12-2009
JAIME NAVARRO FEMENÍAS	IMPOSITORES	20-12-2010
JOAN OBRADOR SERVERA	IMPOSITORES	20-12-2010
JAUME OLIVER GARAU	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2010
FRANCISCO J. OLIVER SOLÁ	IMPOSITORES	20-12-2010
FELIX OLIVER XARGAY	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2010
MARIA CLAUDIA PONS MARTÍ	CORPORACIONES MUNICIPALES	18-12-2009
JOSÉ PRADEL ALFARO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	18-12-2009
MARIA GRÀCIA RAMONELL ALZAMORA	EMPLEADOS	18-12-2009
NIEVES RIBAS RIBAS	IMPOSITORES	18-12-2009
ESTER RIUDAVETS VIDAL	CONSELLS INSULARS	20-12-2010
JUAN RIUSECH ROIG	CONSELLS INSULARS	20-12-2010
RAFAEL ROIG GRIMALT	CORPORACIONES MUNICIPALES	18-12-2009
JOAN ROIG SASTRE	EMPLEADOS	20-12-2010
JOSÉ L. ROSES FERRER	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	18-12-2009
RAFAEL ROTGER MORA	IMPOSITORES	20-12-2010
ANTONI SANTANDREU RIPOLL	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2010
JAUME SASTRE FONT	IMPOSITORES	18-12-2009
MATEU SEDANO VIDAL	CONSELLS INSULARS	20-12-2010
RAFAEL JOSÉ SERENO TORRES	IMPOSITORES	18-12-2009
ANTONI SERRA CANTALLOPS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20-12-2010
LUIS SOCÍAS ABRAHAM	CORPORACIONES MUNICIPALES	18-12-2009
SEBASTIÀ SUREDA ROSSELLÓ	CORPORACIONES MUNICIPALES	18-12-2009
MIGUEL TIMONER VIDAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20-12-2010
JOSÉ TORRES TORRES	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2010
JAUME TUGORES ROCA	IMPOSITORES	20-12-2010
DAVID TUR TUR	CORPORACIONES MUNICIPALES	18-12-2009
VALENTÍ VALENCIANO LÓPEZ	CONSELLS INSULARS	18-12-2009
JESÚS VALLS FLORES	CORPORACIONES MUNICIPALES	18-12-2009
RAFEL VANRELL SALAMANCA	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2010
MIGUEL VERGER GOMILA	IMPOSITORES	20-12-2010
SEBASTIÁN VICENS GARCÍAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2010
ISABEL VIDAL TOMÁS	IMPOSITORES	20-12-2010
VACANTE	CORPORACIONES MUNICIPALES	

**A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:**

Descripción

**A.2. Consejo de Administración**

**A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.**